

COLEGIO "QUEEN ELIZABETH"
PENCO

Reglamento Interno de
Convivencia Escolar
Educación Parvulario



Índice

- Introducción Pág. 3
- Derechos y deberes de la comunidad educativa Pág. 3
- Derechos y deberes de los párvulos Pág. 3
- Derechos Pág. 4
- Deberes Pág. 4
- Funcionamiento general del establecimiento educacional para Educación Parvularia Pág. 4
- Requisitos de ingreso Pág. 4
- Horario de funcionamiento Pág. 4
- Proceso de admisión Pág. 4
- Regulación sobre uso del uniforme Pág. 4
- Plan Integral de Seguridad Escolar Pág. 5
- Infraestructura Educación Parvularia Pág. 5
- Espacio educativo en Educación Parvularia Pág. 5
- Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento Pág. 5
- En relación al suministro de medicamentos Pág. 5
- En relación a los servicios higiénicos Pág. 5
- En relación a los accidentes escolares Pág. 5
- Regulación referida a la gestión pedagógica Pág. 6
- Regulaciones técnico-pedagógicas Pág. 6
- La evaluación de los aprendizajes Pág. 6
- Programa de Integración Escolar (PIE) Pág. 6
- Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos Pág. 7
- Regulaciones para salidas pedagógicas Pág. 7
- Regulación referida al ámbito de convivencia escolar Pág. 7
- Del encargado de convivencia Pág. 7
- Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación Pág. 8
- Plan de gestión de convivencia Pág. 8
- Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos Pág. 8
- Acciones reparatorias en Educación Parvularia Pág. 8
- Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos para la Educación Parvularia Pág. 9
- Protocolos Pág. 10
- Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual 1 Pág. 10
- Protocolo de acoso escolar, maltrato o violencia Pág. 13
- Protocolo de accidentes escolares Pág. 28
- Protocolo de salidas pedagógicas Pág. 34
- Protocolo de alcohol y drogas Pág. 41
- Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) Pág. 49
- Protocolo de vulneración de derechos Pág. 76
- Protocolo de conductas suicidas y autolesivas Pág. 80
- Protocolo de embarazo, maternidad o paternidad adolescente Pág. 97
- Procedimientos Formativos Pág. 101
- Procedimientos Disciplinarios Pág. 102
- Reconocimientos Pág. 104
- Regulaciones Sobre Ley N.º 21.643 (Ley Karin) Pág. 105
- Procedimiento De Actualización Y Difusión Del Rice Pág. 108

Introducción

El presente Reglamento interno forma parte del Reglamento Institucional que rige a toda la comunidad educativa del colegio Queen Elizabeth de la comuna de Penco. Además se encuentra relacionado con el Proyecto educativo Institucional y de Convivencia Escolar.

Educación Parvularia.

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan los objetivos generales estipulados para el nivel de Educación Parvularia.

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende a niños desde su nacimiento hasta el ingreso a la educación básica (0 a 6 años). Sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es atender de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral con aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen, y apoyando a la familia en su rol de primera educadora.

La Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a.- Valerse por sí mismos, tanto en el ámbito escolar como familiar, asumiendo conductas de autocuidado y cuidado de los otros y de su entorno.
- b.- Apreciar sus capacidades y características personales.
- c.- Desarrollar su capacidad motora, tanto fina como gruesa y valorar el cuidado de su cuerpo.
- d.- Relacionarse con sus pares y adultos cercanos de manera armoniosa, estableciendo vínculos de confianza y afecto.
- e.- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, en todos sus aspectos.
- f.- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles de educación.
- g.- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- h.- Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- i.- Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse
- j.- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- k.- Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- l.- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A partir de la Ley General de la Educación, N° 20.370/09, establece que “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”.

En este sentido, el Reglamento Interno de Educación Parvularia, se acoge a todos los derechos y deberes presentes en el Reglamento Interno Institucional, para padres y apoderados especialmente:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS:

DERECHOS:

- 1.- Recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 2.- Ser tratado con dignidad, por lo tanto, a ser respetado como una persona en formación.
- 3.- Usar responsablemente y de forma adecuada los espacios y recursos que ofrece el colegio.
- 4.- Ser acompañados en el proceso de desarrollo personal por las áreas que el colegio dispone.
- 5.- Ser partícipes en las actividades educativas y ser escuchados al expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la sana convivencia.
- 6.- Ser evaluados de manera objetiva e imparcial.

DEBERES:

- 1.- Asistir responsablemente a las clases y actividades del colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.
- 2.- Cumplir las normas y reglas establecidas dentro de la sala de clases, recreos, salidas pedagógicas y toda actividad desarrollada en el establecimiento.
- 3.- Relacionarse de buena manera con sus pares y mantener una actitud de respeto hacia los educadores y demás personal. (Asistentes de la educación).
- 4.- Presentar un buen comportamiento en todo espacio y actividad organizada por el establecimiento.
- 5.- Presentarse correctamente uniformado al establecimiento y en las actividades sistemáticas que el colegio programe.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA EDUCACION PARVULARIA

El colegio Queen Elizabeth imparte dos niveles educativos de Educación Parvularia: Primer y Segundo Nivel de Transición, en jornada mañana y tarde.

REQUISITOS DE INGRESO:

Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo

Segundo Nivel de Transición : 5 años cumplidos al 30 de marzo

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El horario de funcionamiento se divide en dos jornadas:

Jornada mañana

Horario 8.30 – 13.15	Primer Nivel de Transición
----------------------	----------------------------

Jornada Tarde

El Reglamento
Educación
por el Reglamento

Horario 13.30 – 18.30	Segundo Nivel de Transición
-----------------------	-----------------------------

en relación a los siguientes apartados.

Ingreso a clases

Procedimiento ante atrasos

Inasistencia escolar

Convivencia Escolar

Interno de
Parvularia, se rige
Interno Institucional

PROCESO DE ADMISIÓN.

El Colegio Queen Elizabeth se suma a la actual normativa que emana de la Ley de Inclusión Escolar y las que derivan de ella en relación a los procesos de admisión escolar.

Por lo tanto, las postulaciones a los niveles de Educación Parvularia, se desarrollan a través del Sistema de Admisión Escolar, siendo un proceso transparente y objetivo, asegurando el respeto e igualdad de condiciones de los postulantes.

REGULACION SOBRE USO DEL UNIFORME.

El Colegio determina un uniforme para todo el alumnado, para que no existan diferencias en las prendas de vestir. Teniendo en cuenta que el uniforme identifica al colegio. Deberá ser usado correctamente, dentro y fuera del establecimiento.

El uniforme en estudiantes niños y niñas de Educación Parvularia es el siguiente:

Primer Nivel de Transición: Buzo deportivo, polera y casacón Institucional; delantal cuadrillé azul las niñas, cotona beige los niños, zapatillas blancas o negras.

Segundo Nivel de Transición:

Damas: Falda, polera, sweater y casacón institucional; delantal cuadrillé azul las niñas; zapatos negros y calcetas grises.

Varones: Pantalón gris, polera, sweater y casacón institucional; delantal cotona beige, zapatos negros calcetines grises.

Para las clases de Educación Física, niños y niñas deberán asistir con buzo deportivo institucional.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El Plan Integral de Seguridad Escolar en educación Parvularia se acoge directamente al Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE) del colegio. Este presenta los lineamientos centrales en relación a lo propuesto por el Ministerio De Educación y el Plan Integral de Seguridad Escolar de la Mutual de Seguridad, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar.

INFRAESTRUCTURA EDUCACION PARVULARIA.

La infraestructura de la sala de Educación Parvularia es de construcción sólida.

Los servicios higiénicos se encuentran ubicados dentro de esta infraestructura, junto a la sala de clases.

El sector de ingreso y salida de los párvulos es de uso exclusivo de este nivel, de acuerdo al horario de salida.

ESPACIO EDUCATIVO EN EDUCACION PARVULARIA.

El espacio educativo debe de ser adaptable, flexible y variado. Es donde se desarrollan las actividades de aprendizaje de los alumnos, y se obtienen los conocimientos relevantes, según sus característica y potencialidades.

En nuestro colegio el espacio Educativo en Educación Parvularia:

Presenta condiciones de orden y aseo.

Permite el desplazamiento seguro y libre de los párvulos.

Cuenta con material ordenado y al alcance de los niños y niñas, de modo que ellos puedan acceder de forma autónoma, cuando se requieran.

En el área de juegos, horario de patio:

Los niños y niñas estarán al cuidado de la Educadora de Párvulos y de la Técnico en Educación de Párvulos, resguardando la seguridad en el uso de los juegos, vías de escape e ingreso al baño.

Los horarios de recreos del nivel de Educación Parvularia difieren del nivel básico.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

EN RELACION AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Los niños o niñas, que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos, estos deben ser suministrados exclusivamente por la madre y o apoderado del niño o niña, flexibilizando horario para esto.

La Educadora de Párvulos y Técnico de Educación Parvularia, no se encuentra autorizada a suministrar medicamentos.

El apoderado debe informar a la Educadora de cualquier problema de salud que presente su hijo o hija, para que exista supervisión ante cualquier situación que se pueda presentar.

EN RELACION A LOS SERVICIOS HIGIENICOS.

Los niños y niñas harán uso de los servicios higiénicos en los horarios de rutina, bajo la supervisión de un adulto responsable, quien velará en:

Revisar que el baño se encuentre en perfectas condiciones de ser usado.

Monitorear el lavado de manos, antes y después de cada periodo de alimentación, después de ir al baño o en cualquier instancia que así lo amerite.

Si un niño o niña no alcanza llegar al baño a tiempo (defeca u orina), la Educadora o Técnico en Educación Parvularia debe avisar al apoderado vía telefónica, solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento, para que haga el cambio de ropa personalmente, y o el retiro del estudiante y en caso que el apoderado por fuerza mayor no pudiese asistir al colegio debe autorizar el cambio de ropa de su hijo (a) en el establecimiento, a través de un correo electrónico, para que sea cambiado por la Educadora o Técnico (según vestimenta disponible).

EN RELACION A LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

Si el accidente ocurre en la sala de clases, será la Educadora quien tome el control de la situación. El niño o niña no debe quedar solo, siendo lo más importante transmitirle tranquilidad.

Si el accidente ocurre en el patio, también será la Educadora o Técnico de Educación Parvularia, quien asuma el control de la situación.

Se informará telefónicamente al apoderado de lo ocurrido, para que asista al colegio a retirar a su alumno (a) en caso que la situación lo requiera.

En el caso de ser trasladado a un servicio de urgencia se activa el protocolo de accidente escolar. Bajo responsabilidad del departamento de Inspectoría.

En caso de no lograr contacto vía telefónica con el apoderado, para informar sobre el accidente escolar y traslado del estudiante a un recinto hospitalario, se podrá generar visita al hogar por un funcionario del establecimiento.

En caso de riesgo mayor y urgencia, que requiera atención inmediata y no sea posible esperar al apoderado, el niño o niña será acompañado por la Educadora o Técnico de Educación Parvularia hacia el recinto de urgencia y permanecerá con el estudiante hasta la llegada del apoderado.

El apoderado es quien se hará cargo de su hijo o hija en el centro hospitalario.

REGULACION REFERIDA A LA GESTION PEDAGÓGICA

REGULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICA

La organización curricular se sustenta en las Bases Curriculares vigentes para la Educación Parvularia, de la cual las educadoras basan la planificación de los aprendizajes del nivel.

Desarrollando los siguientes instrumentos curriculares:

- Planificación anual de los aprendizajes.
- Planificación mensual (Unidad Enseñanza Aprendizaje) basada en el plan anual.
- Los tiempos destinados a experiencias de aprendizajes en aula será de 45 minutos aproximadamente, respetando las características individuales de cada niño y niña.
- Los niños y niñas tendrán dos espacios recreativos fuera de la sala (recreo), para compartir con sus pares u otros niños en juegos libres o dirigidos.

LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

- La evaluación se realiza en cada Unidad de Enseñanza Aprendizaje y es de carácter formativa conceptual.
- Posterior a la aplicación del instrumento de evaluación, se entregará a los padres o apoderados la información de los resultados obtenidos por los párvulos.
- Al término del primer semestre se enviará Informe al Hogar, con información del avance pedagógico de los párvulos.
- Al término del año escolar se entregará Informe al Hogar con información de resultados pedagógicos de los párvulos y situación de promoción escolar.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El programa de Integración Escolar del colegio Queen Elizabeth, como estrategia inclusiva del sistema escolar entrega respuesta a través de diversos apoyos a los estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE transitoria o permanente).

En coherencia con los principios de la **educación inclusiva**, nuestro colegio se compromete a garantizar el acceso, participación, permanencia y progreso de todos los estudiantes, independiente de sus habilidades, condiciones, necesidades educativas especiales o características personales. Se promueve un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y libre de discriminación, en el cual cada estudiante es valorado en su singularidad.

El trabajo inclusivo implica:

- Proporcionar los apoyos, recursos y ajustes razonables necesarios para que todos los estudiantes accedan a una educación de calidad, conforme a lo establecido en el Decreto N° 83 y la Ley N° 21.545.
- Desplegar acciones preventivas y responsivas que permitan eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo la equidad y la igualdad de oportunidades.
- Fomentar una cultura escolar basada en el respeto, la aceptación y la valoración de la diversidad, entendiendo que cada estudiante aporta al enriquecimiento de la comunidad educativa.
- Articular el trabajo del Programa de Integración Escolar (PIE) con el equipo docente y las familias, asegurando la corresponsabilidad en la inclusión y el bienestar de todos los estudiantes.

De este modo, se resguarda el derecho de niños, niñas y adolescentes a una educación inclusiva, según lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.422 y la Ley N° 21.545, estableciendo prácticas y procedimientos que aseguren trayectorias educativas plenas y significativas para toda la comunidad escolar.

Para acceder al Programa de Integración Escolar se requiere un documento (certificado médico o valoración de salud) que evidencie algún diagnóstico y sea presentado a la Coordinación PIE. También será considerada la sospecha de NEE de un estudiante, las cuales deben ser informadas por el apoderado al iniciar el año escolar o durante el transcurso de éste, por un medio formal, para contemplar su participación en el proceso interno y evaluar la posibilidad de ingreso al programa considerando cupos y necesidades de los estudiantes.

En caso que los cupos del programa se encuentren completos (5 estudiantes con diagnóstico con NEE transitorio y 2 con NEE permanente como vacantes máxima), el estudiante recibirá respuesta educativa de los profesionales involucrados en el nivel, bajo la implementación del decreto N°83 de 2015, considerando la disponibilidad de profesionales docentes y de apoyo.

REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

Los cursos de Nivel de Transición se conforman de acuerdo a la edad exigida por el Ministerio de Educación

- 4 años cumplidos al 30 de marzo para el Primer Nivel de Transición.
- 5 años cumplidos al 30 de marzo para el Segundo Nivel de Transición.
- Cada grupo curso estará conformado con los adultos profesionales según la normativa vigente: 1 Educadora de Párvulos y 1 Asistente Técnico en Párvulos.
- La matrícula de cada curso no excederá la capacidad de la sala.

Finalizado el año Escolar, el traspaso de cursos se realiza entre Educadoras a cargo del nivel y con el profesor (a) correspondiente a 1° básico.

En este espacio de **Articulación**, se hace entrega de toda la información que se requiera, así como de documentos si fuera el caso.

REGULACIONES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Todas las salidas pedagógicas de cada nivel deben ser planificadas con anterioridad por las Educadoras a partir de su planificación anual y semestral y éstas se den a conocer en reunión de apoderados de cada nivel.

Todos los párvulos deben ser autorizados por sus padres o apoderados, para participar de las salidas pedagógicas planificadas para su curso. Para ello los apoderados firmarán autorización enviada por las educadoras. En caso de no firmar la autorización, el alumno no podrá participar de la salida pedagógica.

Las salidas pedagógicas en el nivel de Educación Parvularia, se rige por **Protocolo de Salidas Pedagógicas del Nivel Parvulario**.

REGULACIÓN REFERIDA AL AMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Equipo de Convivencia Escolar: Es una instancia para analizar las faltas de comportamiento negativo de un alumno o alumna o apoderado y que va en contra del Reglamento de Normas y Convivencia Escolar del establecimiento

Tiene la facultad de decidir previo estudio de antecedentes, el compromiso, o suspensión del alumno o alumna involucrada, en conductas que así lo ameriten.

El Reglamento de Educación Parvularia, se rige en lo relacionado a Convivencia Escolar, por todos los aspectos señalados en el Reglamento Interno Institucional.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA.

Todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será el encargado de la implementación de las medidas relacionadas a la buena convivencia.

El equipo de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento está compuesto por los siguientes profesionales.

- Encargada de Convivencia Escolar Sra. Valeria Álvarez.
- Psicóloga de Convivencia Escolar Srta. Amanda Díaz.
- Inspector General Sr. Rubén Torres.

Este Equipo será el encargado de implementar, monitorear y ejecutar las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Convivencia Escolar.

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

- Los párvulos participarán de actividades institucionales tales como: Actos cívicos, día del estudiante, día del niño, fiestas patrias, aniversario del colegio, actos de premiación, ceremonia de finalización y de toda actividad propia del establecimiento.
- El párvulo siempre será resguardado por los adultos responsables: Educadora, Técnico de párvulos o adulto asignado por el colegio.
- Los padres o apoderados son los responsables de retirar a sus hijos en el horario y lugar señalado.
- Las actividades propias del nivel, como cumpleaños u otras actividades, serán comunicadas a los padres y apoderados oportunamente.
- La participación de los párvulos en actividades con otros establecimientos educacionales será autorizada por la Dirección del colegio y previamente comunicado y autorizado por los padres y o apoderados.
- En caso de necesitar cambio de jornada, para la realización de actividades que así lo ameriten, estas serán autorizadas por Dirección.
- El cambio de jornada será comunicado a los padres y/o apoderados con anticipación, mediante comunicación emanada desde Dirección o Jefatura Pedagógica del nivel.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA.

Las medidas disciplinarias en Educación Parvularia, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos verdaderos de reparación del daño.

En el Nivel de Educación Parvularia es necesario conocer el contexto escolar y familiar de los estudiantes en cuestión, antecedentes de N.E.E. en caso que existiesen, además de la motivación y los intereses que rodean la falta.

Se trabajará de manera conjunta y colaborativa con los padres y/ o apoderados ya que como adultos responsables deberán velar y cumplir con las acciones que permitan a los niños y niñas, mejorar su conducta y establecer el origen de aquellas actitudes disruptivas.

DESCRIPCIÓN DE HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y la dimensión del daño. Para tal efecto se debe partir por el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto.

En primera instancia participa la Educadora del Nivel, posteriormente y si se requiere, la profesional encargada de Convivencia Escolar.

ACCIONES REPARATORIAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

- **Acto de disculpas:** El adulto encargado del caso, realizará una intervención inmediata y guiará a los estudiantes a tomar conciencia del hecho ocurrido y pedir disculpas. Posteriormente se debe informar a los padres y / o apoderados, respecto de lo sucedido.
- **Acto de restitución del daño causado:** En estos casos se citará al apoderado y se informará la situación. Frente a estos casos serán los padres, y / o apoderados los responsables de realizar este compromiso de mejora hacia su pupilo.

Todo tipo de medida formativa requiere de un compromiso, supervisión seria, estricta y eficiente. En tal sentido, las acciones o medidas que se adopten serán enfocadas en la corrección o modificación de ciertas conductas o patrones que alteran la sana convivencia y el bienestar de los estudiantes. En este mismo sentido se considerarán los siguientes criterios en el momento de determinar la medida disciplinaria en Educación Parvularia.

1	Edad del estudiante
2	Etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
3	Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
4	Presencia de alguna N.E.E., debidamente respaldada con informe de especialista
5	Pertenecer a algún programa externo, debidamente informado
6	Grado de apoyo familiar y cumplimiento de compromisos

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Las estrategias de resolución pacífica de conflictos, requiere la labor formativa, y es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontarlos positivamente.

Aplicación de estrategias:**Negociación:**

Se solicita a los estudiantes que conversen respecto a lo sucedido, se piden las disculpas correspondientes (con supervisión de la educadora), y se comprometen a mejorar la convivencia.

Arbitraje:

La educadora ofrece una solución al conflicto entre los involucrados. Esta solución debe ser justa para ambas partes.

Mediación:

La educadora interviene de manera oportuna y respetuosa ante un conflicto, promoviendo un ambiente de contención emocional y diálogo. Invita a los niños y niñas a calmarse, reconociendo y validando sus emociones, considerando sus características individuales y necesidades específicas, especialmente en el marco de la Ley TEA. Luego, facilita un espacio de conversación en el que cada estudiante pueda expresar su perspectiva. Se promueve la búsqueda conjunta de alternativas de solución, fomentando el pensamiento crítico, la empatía y la toma de decisiones colaborativas. Finalmente, se acuerdan compromisos para mejorar la convivencia entre pares, fortaleciendo el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANTECEDENTES

El presente protocolo tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los/as estudiantes de la comunidad educativa. En este sentido el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre estudiantes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente”.

El Establecimiento Educacional garantizará el resguardo a la privacidad sostenido en la Ley N° 19.628 que respalda el derecho a la intimidad, asegurando la privacidad y confidencialidad de datos, de almacenamiento público y de la Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información, en marco de la protección de información que involucre a menores de 18 años y de sus familias.

Por tanto, como Establecimiento desglosamos la terminología de Abuso Sexual.

- 1) Agresiones sexuales: se entiende por agresión sexual a los actos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza, seducción, engaño o chantaje que atenta contra la libertad y seguridad sexual de otra persona, en este caso de los estudiantes de nuestro Establecimiento. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto, un adolescente o incluso un niño/a.
- 2) Abuso sexual: forma grave de maltrato que implica la imposición a un niño/a o adolescente, de una actividad sexual no consensuada, en el que el ofensor obtiene un/a gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer de diversas formas, por ejemplo, la fuerza física, la amenaza, el engaño, la intimidación, el chantaje, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o Fiscalía, con el fin que se investiguen los hechos.

Importante: Todo/a funcionario/a que sospeche que se ha cometido un delito, en contra de un alumno/a y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 175 del Código Procesal Penal, se encuentra obligado a realizar la correspondiente denuncia, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

PLAN DE ACCIÓN CONTRA UN ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE

Objetivo: informar sobre cualquier sospecha de abuso sexual hacia un/a estudiante ocurrida dentro o fuera del establecimiento educacional.

Plazo: 24 horas desde ocurrido el hecho.

Responsable: cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos, entre otras personas.

Acciones:

1) Comunicación del hecho: cualquier miembro de la comunidad educativa que se entere de una situación de abuso sexual, deberá comunicarlo al Director o convivencia educativa en menos de 24 horas, quien se encargará de recopilar los antecedentes para informar a los organismos correspondientes (Tribunal de Familia y Fiscalía). Resaltar la importancia de mantener la confidencialidad de la situación.

1.1) No exponer a la víctima a relatar reiterativamente la situación abusiva.

2) Acompañamiento: El miembro de la comunidad educativa que se entere de la situación, deberá contener y apoyar al estudiante, priorizando que no se sienta juzgado ni culpable por el hecho, prestando el apoyo necesario en este tipo de situación.

3) Entrevistas: Un miembro del equipo psicosocial realizará una entrevista al miembro de la comunidad involucrado/a (a quién se le comentó la situación), registrando datos relevantes para la derivación. Cabe destacar la importancia de no revictimizar al involucrado.

4) Poner en conocimiento al apoderado: El/La Coord. de convivencia educativa, luego de tomar conocimiento de la situación (presencia o sospecha de abuso sexual) deberá comunicarse con el adulto a cargo del cuidado del menor en un plazo no mayor a 24 horas, con el fin de que el adulto responsable realice la denuncia y de la misma manera un miembro de Convivencia Educativa deberá realizar la denuncia, ya sea en la Policía de Investigaciones o Carabineros o fiscalía. Además, de una medida Proteccional en Tribunales. Se realizará una entrevista al adulto responsable de forma privada buscando datos relevantes en su relato, para mayores antecedentes en la denuncia correspondiente.

5) Registro de acciones realizadas: un miembro de convivencia educativa deberá registrar las medidas tomadas por el establecimiento.

- Entrevista a miembro de la comunidad educativa que supo de primera fuente sobre el abuso.
 - Entrevista al adulto responsable del cuidado del menor.
 - Consentimiento informado firmado por el apoderado.
 - Monitoreo del accionar del apoderado (estado de la denuncia) y el Establecimiento de igual manera realiza la denuncia a los organismos correspondientes.
- 6) Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de una agresión sexual reciente:

1. Se debe denunciar inmediatamente de conocido los hechos.
2. Recalcar la importancia de proporcionar los datos que se tienen sin falsear para orientar la investigación y establecer las responsabilidades. (A la persona que recibió la denuncia)
3. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de que sea una sospecha de abuso o violencia sexual hacia el menor:

1. El/La Coord. de convivencia educativa o la dupla psicosocial debe realizar la derivación al organismo encargado (Con el tema penal a fiscalía y Proteccional al Tribunal de Familia o la Oficina Local de la Niñez correspondiente).

2. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de que el abusador sea funcionario del establecimiento educacional:

1. Una vez conocida la situación, el conocedor de la situación deberá comunicarlo de forma inmediata a Convivencia Educativa (en menos de 24 horas), quienes se encargarán de informar a la dirección del establecimiento.

2. Convivencia Educativa y Dirección, deberán tomar medidas para establecer responsabilidades.

3. La Dirección y Convivencia Educativa deberán tomar como medida de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con estos. Esta medida busca proteger tanto a los estudiantes como al denunciado mientras dure el proceso de investigación, procurando mantener la distancia entre ambas partes.

4. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o Coord. de Convivencia Educativa son los responsables de denunciar formalmente ante la justicia.

5. El seguimiento del proceso se realizará según indiquen las instituciones pertinentes.

En caso de que el abusador sea un miembro de la familia y/o adulto a cargo:

1. Una vez conocida la situación, se citará al adulto responsable.

2. Junto a un miembro de Convivencia Educativa y junto a funcionario que recepciona el hecho, se le comunicará la situación de abuso ocurrida al adulto responsable a cargo del estudiante.

3. Recalcar la importancia de realizar la denuncia correspondiente para abrir un proceso judicial.

3.1) En caso de que el adulto responsable no quiera realizar la denuncia, el establecimiento de igual manera debe realizar la denuncia correspondiente.

4. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

Consideraciones durante la detección de un abuso sexual:

- Si el/la estudiante realiza un relato espontáneo, el miembro de la comunidad que se encuentre con él deberá acogerlo, escucharlo, acompañarlo y hacerlo sentir seguro y protegido.
- Aclararle que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguardar la intimidad del estudiante en todo momento.
- Manifestar que buscará ayuda con otras personas para protegerlo.

- Si el/la estudiante lo manifiesta preguntar cómo se siente respecto de lo relatado.
- NO interrogar sobre los hechos.
- Evitar hacer comentarios o juicios acerca de la familia y/o presunto agresor.
- Adoptar una actitud de atención y escucha, con el fin de validar su sentir.
- Ante señales físicas de dolor, NO examinar al estudiante, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

A. Consideraciones Generales

Este protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar. La violencia puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir entre: a) Entre estudiantes, b) Entre adultos y estudiantes (que un adulto agrede a un estudiante o bien que un estudiante agrede a un adulto), o c) entre adultos.

El maltrato escolar corresponde a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Existen dos tipos de maltrato que se consideran de mayor gravedad por nuestro reglamento y que por ende traen aparejada una mayor medida:

Acoso Escolar.

En el caso particular de los colegios, el art 15 B de la Ley N°20.536, hace referencia a la violencia bajo el concepto de acoso escolar y lo define como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Comúnmente, el acoso escolar se ha denominado bajo el término inglés "bullying", el que constituye una manifestación de violencia en la que él o la estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as, quienes poseen cierto grado de superioridad ante el agredido. El Bullying, particularmente genera graves consecuencias en la autoestima de quien lo padece, razón suficiente para relevar el tema y promover acciones preventivas ante todo tipo de violencia al interior del Colegio.

En resumidas cuentas, el bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

e produce entre pares.

Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es sostenido en el tiempo.

Por otra parte, no es acoso escolar o bullying:

Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.

Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones.

Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Las agresiones de adulto a estudiante (esto es maltrato infantil).

2. Maltrato cometido de Adulto a estudiante.

En el caso de los adultos, especialmente cuando se trata de educadores y otros funcionarios que cumplen un rol significativo en el ámbito escolar, el colegio considera que éstos revisten mayor gravedad, atendido tanto el rol que ejercen en la educación de niños y niñas (su formación y protección) como la disparidad en la situación de poder.

Conforme lo señala el Artículo 16 D de la Ley de Violencia Escolar: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Dirección, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

La violencia en general, cualquiera que sea su manifestación, va contra los valores que deseamos promover en nuestra comunidad. El objetivo de este protocolo es establecer de manera clara y organizada las acciones y responsabilidades en el acompañamiento dentro de nuestro marco de convivencia escolar, ante situaciones de violencia escolar, considerando tanto los distintos actores que puedan verse involucrados, así como los diferentes espacios en los que esta pueda ocurrir.

En el caso específico de agresiones o acoso sexual cometidos contra los estudiantes, las acciones y responsabilidades están descritas en el Protocolo de prevención y acción frente al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

B.- Situaciones de violencia frente a las cuales opera este protocolo.

Maltrato entre estudiantes.

Maltrato de adulto/a a estudiante.

Maltrato de estudiante a adulto/a.

Maltrato entre adultos/as

C.- Denuncias entidades competentes.

El procedimiento conforme al cual los y las funcionarios/as del establecimiento cumplirán la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afectaren a algún miembro de la comunidad educativa.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación:	Maltrato entre estudiantes.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito o verbalmente al Profesor Jefe. 2º El Profesor Jefe debe informar al Inspector General y a la vez, debe contener y acompañar emocionalmente a estudiante agredido.
Procedimiento de determinación de la falta	3º La Coord. de Convivencia recibe denuncia. 4º Se aplicará el debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo. 5º Con los antecedentes recopilados, la Coord. de Convivencia Educativa resuelve si la situación es: a) violencia o acoso escolar, b) desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en Bitácora de Convivencia Escolar. 6º - Informar a los involucrados del resultado de la investigación. La Coord. de Convivencia Educativa (o la Dupla y Profesor Jefe) citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes afectados, con el objeto de comunicar los hechos y las acciones adoptadas. Se acordará con el apoderado la adopción de medidas protectoras. 7º Si la situación corresponde a acoso escolar, se establecerán medidas, resoluciones según reglamento de convivencia, informando a apoderados e involucrados en un plazo que no podrá exceder de 48 horas. Si la situación corresponde a una agresión con arma blanca, objeto contundente (Piedras, fierro, madera, etc.) o de fuego en cualquiera de sus tipos, se procederá a denuncia a organismos públicos de forma inmediata.

	8.- Información a la comunidad curso, nivel o colegio según corresponda o según se considere pertinente (respetando integralidad de los involucrados). 9.- Recursos. Reconsideración, plazo de 5 días desde la notificación de la medida, salvo que la medida sea cancelación de matrícula, en cuyo caso el plazo será de 15 días. Apelación del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración. Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto de la víctima: Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor (a) Jefe y una evaluación psicológica del o la estudiante por parte de la psicóloga de Convivencia Escolar, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa si corresponde. Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor Jefe o algún otro Profesional del equipo de Convivencia Educativa que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante. Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): Se evaluará este tipo de falta según el Reglamento de Convivencia, por lo que se procederá según el procedimiento ahí establecido y a la gradualidad en la determinación de la medida (reiteración, edad, circunstancias particulares del alumno/a, etc). El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado a la psicóloga de Convivencia Educativa para recibir apoyo de contención y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado. De igual manera de ser necesario, se sugerirá apoyo externo (Psicólogo, Psiquiatra, etc). Respecto al resto de los compañeros: Se evaluará la sociabilización del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los 'espectadores', guiada por la Psicóloga de Convivencia Educativa.

Cómo se abordará la comunicación con las familias, los resultados de la investigación.	Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): Una vez realizado el procedimiento, se procederá a tener una entrevista resolutive con el apoderado, con la Coord. de Convivencia Educativa y el Inspector General, pudiendo estar presente el Profesor Jefe en dicha entrevista, , según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas.
	Familia del (la) agredido (a) Entrevista con el apoderado o los apoderados, con el Inspector General y Coord. de Convivencia Educativa y Profesor Jefe , a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	No procede, salvo que se trate de una agresión que revista el carácter de público o que genere conmoción en el resto de la comunidad educativa, lo que será determinado por la Coord. de Convivencia Educativa en conjunto con el Director. Se deberá resguardar la identidad de los/as estudiantes involucrados.
Instancias de derivación y consulta	Se derivará en caso de ser necesario algún Programa o especialista externos. El Colegio dis pondrá a disposición de las familias para el trabajo coordinado con éste. Además, de atención por parte de la Psicóloga de Convivencia Escolar de ser necesario.
En caso de traslado a centro asistencial	Protocolo Accidente escolar de ser necesario, de la misma forma que se aplica este Protocolo.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación:	Maltrato de estudiante a adulto.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito o verbalmente al Profesor Jefe. 2º El Profesor Jefe debe informar a Inspector General o Coord. de Convivencia.
Procedimiento de determinación de la falta y sanción	3º La Coord. de Convivencia recibe denuncia y define las acciones a seguir.

4° La Coord. de Convivencia Educativa, resguardará la aplicación del debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo.

5° Con los antecedentes recopilados, la Coord. de Convivencia y el Inspector General resuelven si la situación es constitutiva de falta o desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en la Bitácora de Convivencia Escolar.

6° - Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea de manera Presencial o Vía correo electrónico. Además, citarlos según amerite, a entrevista. Particularmente en el caso de situaciones de violencia, esta comunicación no podrá exceder las 48 horas desde conocido los hechos.

7° Informar a los involucrados del resultado de la investigación (Apoderados del estudiante y adulto afectado). La Coord. de Convivencia Educativa o Inspector General, citará a entrevista a los apoderados, con el objeto de comunicar los hechos y las acciones adoptadas.

8.- Información a la comunidad curso, nivel o colegio según corresponda o según se considere pertinente (respetando integralidad de los involucrados).

9.- Recursos. Reconsideración, plazo de 5 días desde la notificación de la medida, salvo que la medida sea cancelación de matrícula, en cuyo caso el plazo será de 15 días. Apelación del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración.

Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.

Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): Este tipo de faltas está catalogada en el reglamento como faltas, debiendo aplicarse las medidas correspondientes. El estudiante, previa autorización de los padres, será derivado a Psicóloga de Convivencia Educativa, de ser necesario, realizar una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado. Se ofrecerá apoyo o Plan de Intervención por parte del Establecimiento.
---------------------------------	---

	Respecto al resto de los compañeros: Sociabilización del conflicto y toma de conciencia del rol que juegan los 'espectadores', guiada por la Psicóloga de Convivencia Educativa en conjunto con el Profesor Jefe.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): Al final del procedimiento, se citará a entrevista a los apoderados, Coord. de Convivencia, Inspector General y Profesor Jefe, donde se comunicará el procedimiento realizado y las medidas aplicadas.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	No procede, salvo que se trate de una agresión que revista el carácter de público o que genere conmoción en el resto de la comunidad educativa, lo que será evaluado por la Coord. de Convivencia en conjunto con el Director. Se deberá resguardar la identidad del o la estudiante involucrado(a).
Instancias de derivación y consulta voluntaria	Se derivará en caso de ser necesario algún Programa o especialista externos. El Colegio se pondrá a disposición de las familias para el trabajo coordinado con éste. Además, de atención por parte de la Psicóloga de Convivencia Educativa de ser necesario.
En caso de traslado a centro asistencial	Protocolo Accidente escolar de ser necesario al estudiante y lo mismo que el adulto afectado (Protocolo Higiene y Seguridad), de la misma forma que se aplica este Protocolo.

Situación que abordará el presente protocolo	Maltrato de adulto a estudiante.
de actuación:	
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Dada la mayor gravedad de la conducta, por tratarse de una acción de un adulto cometida hacia un estudiante, siempre se comunicará al Inspector General o Coord. de Convivencia Educativa, por escrito, y éste al Director. Además, cuando el adulto sea funcionario del Colegio, se informará al Jefe directo de éste. 1º Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo por escrito ante Profesor Jefe y/o Inspector General, quien realizará una primera contención emocional del estudiante afectado/a y pedirá asistencia del equipo de Convivencia Educativa para su manejo emocional (Psicóloga).

Procedimiento de determinación de la falta	2º El procedimiento de determinación de la falta será materializado por Inspector General en conjunto a la Coord. de Convivencia y Director. Si alguno de estos, fuere el presunto agresor, el Director designará su reemplazo. 3º Se deberá seguir el procedimiento señalado, resguardando la aplicación del debido proceso y lo preceptuado en el presente protocolo. 4º Con los antecedentes recopilados, la Coord. de Convivencia y el inspector General, resuelve si la situación es constitutiva de falta o desestiman la denuncia. De ambas situaciones se debe dejar registro en Bitácora de Convivencia Escolar. 5º - Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea mediante citación a entrevista o correo electrónico. Particularmente en el caso de situaciones de violencia, esta comunicación no podrá exceder las 48 horas desde conocido los hechos. 6º Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, los resultados serán informados al Director, quien decidirá la medida a aplicar dependiendo de los antecedentes disponibles y la gravedad de la falta. 7º Una vez conocidos los hechos, se adoptará medidas de protección para el afectado/a principalmente con el propósito de resguardar su integridad física y psicológica, tendientes a evitar contacto del agresor con el estudiante agredido/a. 8.- Recursos. Reconsideración, plazo de 5 días desde la notificación de la medida. Apelación del proceso, en plazo de 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la reconsideración. Si no se interponen recursos se considera aceptado el proceso en todas sus partes.
--	--

Medidas destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes.	protectoras a la de los	Para dar cumplimiento al 7° paso del procedimiento descrito en el ítem anterior y conforme a la gravedad del caso, se establece lo siguiente: En el caso de que el agresor fuera funcionario, el Director le podrá asignar nuevas tareas para evitar el contacto con el afectado, manteniendo su sueldo mientras dure la investigación. En caso de que el agresor fuera un apoderado u otro adulto no vinculado al colegio, se podrá disponer el no ingreso de esta persona a las dependencias del colegio, entendiendo por estas incluso el área de entrada del Colegio. Tanto el Director, como la coord. de convivencia, en caso de estimar un riesgo inminente de maltrato, deberán interponer un recurso de protección en los tribunales competentes a favor del
---	-------------------------	--

	estudiante agredido. Asimismo, se podrá solicitar la concurrencia de Carabineros de Chile al establecimiento. A favor del estudiante se podrá establecer un seguimiento cercano de parte de su Profesor Jefe u otro profesional miembro del equipo de Convivencia Educativa que se designe, con la finalidad de conocer la situación actual del estudiante agredido o en riesgo de agresión, esto se realizará a través de entrevistas semanales al estudiante u observación directa en sala y patio. Como acuerdo con los apoderados del estudiante afectado, se podrán establecer acuerdos de protección tales como el retiro diario del estudiante por parte de un adulto responsable que le brinde seguridad, el acompañamiento de un miembro del Establecimiento hasta la puerta del Colegio o el llamado telefónico inmediato al apoderado del estudiante cuando este se sienta inseguro.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto de la víctima: Se ofrecerá una primera evaluación psicológica del o la estudiante por parte de la Psicóloga de Convivencia Educativa, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa si corresponde. En caso de estimarse, por el equipo de Convivencia Educativa que lleva adelante el procedimiento de determinación de faltas como pertinente, el adulto agresor ofrecerá las disculpas al estudiante agredido en el contexto de una mediación realizada por el equipo de Convivencia Educativa. De no ser esto posible, el Equipo de Convivencia Educativa a nombre del Establecimiento, ofrecerá las disculpas correspondientes a nombre del agresor o comunicará al estudiante (y a sus apoderados) los pasos que se dieron dentro del proceso y existirá el compromiso de no propiciar el encuentro entre el adulto y el o la estudiante agredido. Esto se dejará por escrito en la Bitácora de Convivencia Escolar. Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): Si durante el curso de la investigación se toma conocimiento de que el agresor ha incurrido en una conducta que puede ser constitutiva de delito, se procederá a denunciar y se evaluará, en caso de ser necesario, la pertinencia de derivación a fiscalía o Tribunal competente. Adicionalmente se aplicarán las sanciones que corresponda al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, aplicable a los trabajadores. Respecto al resto de los estudiantes del curso o nivel, según corresponda: El Inspector General o Coord. de Convivencia Educativa presentará un breve resumen del procedimiento y las decisiones tomadas toda vez que las acciones de violencia hayan sido públicas.

	De mantenerse el adulto vinculado al Colegio, este tendrá la posibilidad junto a su jefe directo, de compartir su experiencia con los estudiantes u otros miembros de la comunidad con el fin de restablecer su rol o participación dentro de la comunidad educativa.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as): En caso de proceder, debido a la falta de conciencia del adulto responsable, se comunicará a algún familiar directo (significativo), con la finalidad de activar algún tipo de red de apoyo para el trabajador. Familia del (la) agredido (a): A los apoderados se los citará para informar los resultados de la investigación. Se les facilitará toda información que dé cuenta del proceso realizado y decisiones tomadas, en entrevista con Profesor Jefe, Inspector General y Coord. Convivencia Educativa. Toda entrevista debe quedar registrada y firmada por las personas participantes en ella en la Bitácora de Convivencia Escolar.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	La dirección del colegio, informará de los hechos y resoluciones en forma general a través de un comunicado oficial a los miembros de la comunidad educativa de ser pertinente.
Instancias de derivación y consulta	Se derivará en caso de ser necesario algún Programa o especialista externos. El Colegio se pondrá a disposición de las familias para el trabajo coordinado con éste. Además, de atención por parte de la Psicóloga de Convivencia Educativa de ser necesario.
En caso de traslado a centro asistencial	Protocolo Accidente escolar , de la misma forma que se aplica este Protocolo.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación:	Agresiones entre Adultos.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Toda persona integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de maltrato, violencia o agresión entre personas adultas vinculadas al establecimiento deberá informar, de forma verbal o escrita, al Inspector General y/o a la Coordinadora de Convivencia Educativa. Quien reciba el antecedente deberá registrarlo y comunicarlo al Director el mismo día hábil en que tome conocimiento. Responsables de activar y coordinar el protocolo: Coordinadora de Convivencia Educativa e Inspector General. El Director supervisará el procedimiento y adoptará las decisiones que correspondan. Si alguno de ellos se encuentra involucrado en los hechos, el Director designará a un reemplazante imparcial; si el involucrado es el Director, deberá actuar quien legalmente lo subrogue.
Recepción, registro y activación	1. Recepción del antecedente y registro: el mismo día hábil de conocido el hecho. Se dejará constancia escrita de la denuncia o relato, fecha, personas involucradas, descripción de los hechos, antecedentes disponibles y medidas inmediatas adoptadas. 2. Activación formal: dentro de 1 día hábil desde la recepción. La Coordinadora de Convivencia Educativa o Inspector General informará al Director y dispondrá las primeras diligencias. 3. Comunicación a las personas adultas involucradas: dentro de 2 días hábiles desde la activación, resguardando el derecho a ser oídas, presentar antecedentes y conocer el procedimiento aplicable (principios de justo y racional procedimiento, legalidad y proporcionalidad).
Medidas inmediatas de resguardo y protección	Desde que se toma conocimiento de los hechos se adoptarán, según la gravedad y necesidad, medidas destinadas a resguardar la integridad física y psicológica de las personas involucradas y, especialmente, de los y las estudiantes que pudieran verse afectados directa o indirectamente. Estas medidas no constituyen por sí mismas una sanción. Podrán considerarse: separación preventiva de espacios o funciones; prohibición o restricción temporal de contacto entre las personas adultas involucradas; control o restricción de ingreso al establecimiento cuando corresponda; acompañamiento de un integrante del equipo directivo o de Convivencia; apoyo psicológico voluntario; resguardo de los niños, niñas y adolescentes evitando su exposición al conflicto; y otras medidas pertinentes, proporcionales y compatibles con la normativa laboral y educacional.

	En ningún caso los párvulos o estudiantes podrán ser sancionados por hechos cometidos por sus madres, padres, apoderados u otros adultos (Anexo 3, Circular N°860).
	Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, o se tome conocimiento de hechos que revistan caracteres de delito y afecten a algún miembro de la comunidad educativa, el Director, Inspector General, Coordinadora de Convivencia Educativa o el funcionario que corresponda deberá efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal.
Denuncia a organismos competentes y otras comunicaciones obligatorias	La denuncia deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, cuando resulte aplicable la obligación legal de denunciar (arts. 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal; Anexo 3, Circular N°860). La denuncia penal es independiente del procedimiento interno y no requiere esperar el término de la investigación del establecimiento. Si los antecedentes dan cuenta de una eventual vulneración de derechos de un/a estudiante, se activará además el protocolo institucional correspondiente y se efectuarán las comunicaciones o requerimientos de protección que procedan ante los organismos competentes.
Investigación interna: responsables, diligencias y plazo	La investigación será conducida por la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Inspector General, con supervisión del Director, garantizando imparcialidad, confidencialidad, registro y derecho de las personas involucradas a ser oídas. Diligencias mínimas: entrevista separada a las personas involucradas; recepción de descargos; entrevista a testigos cuando corresponda; revisión de registros, comunicaciones, cámaras u otros antecedentes lícitamente disponibles; individualización de medidas de resguardo; y registro de todas las actuaciones. Plazo de investigación: hasta 7 días hábiles contados desde la activación formal. Excepcionalmente, por la complejidad del caso o necesidad de nuevas diligencias, el Director podrá ampliar fundadamente el plazo por hasta 5 días hábiles adicionales, dejando constancia escrita y comunicándolo a las personas involucradas.
Resolución y pronunciamiento	Concluida la investigación, la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Inspector General elaborará un informe de cierre con los hechos acreditados o no acreditados, antecedentes considerados, medidas de resguardo adoptadas y propuesta de acciones.

	El Director emitirá una resolución fundada dentro de 2 días hábiles desde el cierre de la investigación y la comunicará individualmente a las personas involucradas, resguardando datos personales y antecedentes de niños y niñas. La resolución deberá indicar las medidas adoptadas, su fundamento y las vías de revisión que contemple el Reglamento Interno. La determinación y aplicación de medidas deberá ajustarse al procedimiento establecido en el Reglamento Interno y a los principios de legalidad, proporcionalidad y justo y racional procedimiento (Circular N.º 860, apartados 2.8, 2.9 y 2.10; Anexo 3).
Medidas o sanciones respecto de las personas adultas involucradas	Respecto de trabajadores del Colegio: se aplicarán, cuando corresponda, las medidas previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en la normativa laboral vigente, respetando el procedimiento aplicable. Las medidas de resguardo adoptadas durante la investigación no implican anticipar responsabilidad. Respecto de madres, padres y apoderados: podrán adoptarse las medidas expresamente previstas en el Reglamento Interno, tales como limitación o restricción de ingreso, exigencia de cambio de apoderado u otras medidas proporcionales, cuando corresponda y previa aplicación del procedimiento establecido. Respecto de otros adultos vinculados al establecimiento: podrán disponerse restricciones de acceso o contacto y las demás medidas que resulten procedentes según su vínculo con la institución. En todos los casos, las medidas o sanciones deberán guardar relación con la gravedad de los hechos y con lo establecido previamente en la normativa interna (Anexo 3, Circular N.º 860).
Comunicación con las familias y resguardo de los estudiantes	Si el hecho afecta, involucra o es presenciado por estudiantes, sus madres, padres y/o apoderados serán informados oportunamente por el establecimiento, en forma presencial o por un medio formal institucional, dejando registro de la comunicación. La información entregada deberá centrarse en las medidas de protección, acompañamiento y continuidad educativa, evitando exponer antecedentes reservados de terceros. Se resguardará especialmente la identidad, intimidad y dignidad de niños y niñas.

	Cuando el hecho sea público o genere conmoción en la comunidad educativa, el Director podrá disponer una comunicación general, sin individualizar a las personas involucradas ni revelar antecedentes sensibles.
	Se ofrecerá apoyo de la Psicóloga del establecimiento a las personas involucradas cuando corresponda y sea aceptado. Si la persona afectada es trabajador/a, se facilitarán además los apoyos contemplados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y los mecanismos institucionales pertinentes.
Instancias de apoyo, derivación y seguimiento	Cuando un/a estudiante haya resultado afectado directa o indirectamente, el equipo de Convivencia Educativa realizará seguimiento de su bienestar socioemocional y coordinará, si corresponde, apoyos internos o derivación a redes externas. Seguimiento: dentro de los 10 días hábiles posteriores a la resolución se revisará el cumplimiento de las medidas y la situación de resguardo. Podrán fijarse seguimientos adicionales según la naturaleza del caso.
Registro, confidencialidad y cierre	Todas las actuaciones deberán quedar registradas en la Bitácora de Convivencia Escolar y/o expediente reservado del caso, incluyendo denuncia o relato inicial, comunicaciones, entrevistas, antecedentes revisados, medidas de resguardo, denuncias efectuadas a organismos externos, informe de investigación, resolución y seguimiento. El tratamiento de la información deberá respetar la dignidad, vida privada e interés superior de niños y niñas, limitando el acceso a quienes intervengan en el procedimiento. El cierre se dejará por escrito una vez ejecutadas las medidas y realizado el seguimiento inicial.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ANTECEDENTES.

La Ley 16.744, Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, Particulares Subvencionado o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Por tanto, un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes matriculados en nuestro establecimiento están afectos al Seguro Escolar.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

Prevención desde el Hogar:

Los alumnos(as) deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgos.

Nuestro Colegio solicita a los padres y apoderados, que puedan generar conductas preventivas dentro de sus hogares, para crear en conjunto, una mentalidad protectora y segura en cada integrante de nuestra comunidad educativa.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones para que puedan transmitir las a los alumnos (as), con el único objetivo de evitar accidentes escolares, por ejemplo:

RECOMENDACIONES:

No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

Evitar balancearse en la silla y/o subirse a las mesas.

Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases.

Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.

No lanzar ningún tipo de objetos que afecten la integridad física de las y los estudiantes y /o funcionario del Establecimiento, dentro y fuera de la sala de clases.

No realizar juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: subir a una silla, mesa, hacer torres humanas, empujar a los compañeros etc.

El Establecimiento no administra medicamento, para ningún accidente, los primeros auxilios no implican desarrollar tal acción.

Encargados accidentes escolares

Marta González Henríquez.

Lina Rodríguez Araya.

Rubén Torres Infante.

Fiasma Gutiérrez Vera.

Encargados de Primeros Auxilios:

Camila Flores, Terapeuta Ocupacional y TENS

Oscar Torres, Profesor Educación Física

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

LEVES

MODERADOS

GRAVES

LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

MODERADOS:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica y que no ponen en riesgo la vida del estudiante.

GRAVES:

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, atragantamientos por comida u objetos, etc. Y que ponen en riesgo la vida de los estudiantes.

Frente a cualquier lesión siempre "GUARDAR LA CALMA."

PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR LEVE(PISE):

El o la estudiante afectada, debe acercarse con su profesor que le corresponde la clase y relatar lo acontecido, en caso contrario, si no lo puede hacer en forma personal, debe solicitar ayuda a un compañero (a) para entregar dicha información.

En caso que él o la estudiante se encuentre en recreo, debe acudir inmediatamente al docente de turno o Inspector General, para informar lo ocurrido.

La estudiante o el estudiante, será atendido por los responsables de brindar la atención de primeros auxilios que se requiera de forma inmediata, para luego reintegrar al alumno (a) a clases.

Se deberá informar al apoderado de lo acontecido y se evaluará en forma conjunta con el apoderado la entrega del formulario individual de accidente escolar como medida de prevención.

PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR MODERADO (PISE):

Mantener la calma

El o la docente que se encuentre a cargo del grupo curso o un alumno (a) que vio el accidente deberá avisar en forma inmediata al Inspector general o Dirección.

En caso que suceda en recreo, quien se encuentre más cercano informará al profesor de turno o Inspector General o Dirección, para coordinar la atención correspondiente.

De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a un lugar más seguro. (Sala Contención).

La persona responsable evaluará al estudiante accidentado y determinará su derivación, previa información de lo ocurrido. (Encargado de Primeros Auxilios).

Se comunica al apoderado vía telefónicamente para que acuda inmediatamente al colegio y haga efectivo el seguro de accidente escolar en el Centro de Salud correspondiente.

De no lograr comunicarse con el apoderado y es de urgencia el accidente, llamar ambulancia para que asista al Establecimiento y lleve al estudiante o la estudiante al Servicio Médico más cercano.

Es obligación del apoderado comunicar al día siguiente el estado de salud del alumno(a), de no ser así, el profesor jefe averiguará la condición de salud del estudiante o la estudiante e informará al Inspector General o Dirección.

PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE(PISE):

Mantener la calma

El docente que se encuentre a cargo del grupo curso o un alumno (a) que vio el accidente deberá avisar en forma inmediata a Inspector general o Dirección.

En caso que suceda en recreo, quien se encuentre más cercano informará a Inspector General o Dirección, para coordinar la atención correspondiente.

En caso de golpe en la cabeza (inconciencia) o fracturas (complejas) se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por los funcionarios designados. (Encargados de Primeros Auxilios). QUEDA Estrictamente Prohibido Mover al Accidentado.

Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial y se llenará el seguro de accidente escolar, posteriormente se avisará a los padres.

En algunas urgencias, Dirección podrá designar a una persona para trasladar al alumno(a) al centro asistencial más cercano (salvo en fracturas complejas, caídas de altura, pérdida del conocimiento, TEC).

Es obligación del apoderado comunicar al día siguiente el estado de salud del alumno(a), de no ser así, el profesor jefe averiguará la condición de salud del estudiante o la estudiante e informará al Inspector General o Dirección.

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES DE TRAYECTO(PISE):

Si un alumno sufre un accidente de trayecto:

El apoderado se debe comunicar con el Establecimiento, vía telefónica o vía correo electrónico a secretaria, Inspectoría General o Dirección, para dar aviso del accidente.

El Apoderado deberá acudir al Establecimiento, para recepcionar el formulario de accidente escolar el cuál, será entregado por Secretaría.

El apoderado debe acudir con su hijo(a) al Centro de Salud correspondiente y luego informará al Establecimiento (vía telefónica o por correo electrónico a Inspectoría General) el estado de salud del menor o la menor.

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

Se deben seguir los siguientes pasos:

Mantener la calma

Evaluar el tipo de accidente escolar, en el caso de accidente escolar leve, se observa y se reintegra a clases.

En caso de accidentes moderados se retorna todo el grupo a la sala de clases para aplicar el protocolo de accidente escolar moderado, procurando haber observado y auxiliado al menor de forma inmediata en el sitio del accidente.

En caso de accidente grave, avisar telefónicamente a la ambulancia y posteriormente al apoderado.

La persona responsable (Encargados de primeros Auxilios), deberá acudir a revisar al menor o la menor y aplicar el protocolo de accidente grave.

Declaración Individual de Accidente Escolar

(Antes de registrar los datos, lea las instrucciones al reverso.)

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: FISCAL O MUNICIPAL = 1 PARTICULAR = 2

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	COMUNA
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO DE LOS DATOS

B. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACCIDENTADO: SEXO: M=1 F=2 EDAD: R.U.N.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Fecha Nacimiento
------------------	------------------	---------	------------------

RESIDENCIA HABITUAL CODIF. COM.

CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD
-------	--------	-----------------	--------	--------

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE: (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

DIA ACCIDENTE	ACCIDENTE	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)		
Lunes 1		a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.		
Martes 2				
Miércoles 3	DE TRAYECTO = 1			
Jueves 4				
Viernes 5	EN LA ESCUELA = 2	b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.		
Sábado 6				
Domingo 7				
HORA	MINUTOS	AÑO	MES	DIA

000025

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE: (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE RECTOR O REPRESENTANTE
--

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	CODIGO	ESTABLEC.
	DIAGNOSTICO MEDICO	INCAPACIDAD	TOTAL DIAS INCAPACIDAD
		SI = 1 NO = 2	
	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION	TOTAL DIAS HOSP.
		SI = 1 NO = 2	
	TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	
	Leve = 1	ALTA MEDICA = 1	
	Temporal = 2	INVALIDEZ = 2	
	Invalidez Parcial = 3	ABANDONO DE = 3	
	Invalidez Total = 4	TRATAMIENTO = 3	
Gran Invalidez = 5	MUERTE = 6		
Muerte = 6			
	AÑO	MES	DIA
	FIRMA DEL ESTADISTICO		

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Objetivo General:

Fijar las pautas y criterios generales para regir las salidas pedagógicas de nuestros estudiantes.

Fundamentos:

Las salidas Pedagógicas, es un conjunto de actividades educativas que se realizan fuera del Establecimiento, con un fin pedagógico, y que constituyen una estrategia que permite ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizajes de los estudiantes

Las Salidas pedagógicas las puede organizar algún docente de asignatura, o bien algún departamento del Establecimiento, pudiendo efectuarse en el radio de acción de la Provincia, se realizará en la jornada de clases o Jornada alterna, con la finalidad de comprobar en el lugar alguna hipótesis planteada en el aula o bien para desarrollar habilidades cognitivas, artísticas, sociales o deportivas, etc.

Podrán realizarse estas salidas pedagógicas toda vez que se disponga adecuadamente la seguridad de los alumnos(as).

Previo envío de Proyecto educativo a Dirección para su evaluación y posterior envío al DEPROE (solo en los casos de realizar cambio de jornada).

Obligatoriamente las salidas Pedagógicas deberán ser informadas a los Padres o apoderados para solicitar las respectivas autorizaciones.

Los proyectos de salida pedagógica, deben remitirse un mes antes a dirección para su autorización y coordinación de los requerimientos para la actividad.

Las salidas pedagógicas son una experiencia significativa en el desarrollo integral y la formación valórica de nuestros alumnos(as), por lo que contemplamos cuatro dimensiones que se deben considerar:

1. Vivir una experiencia en que los alumnos(as) logren el autoconocimiento, el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la sana convivencia.
2. Conocer la diversidad y riquezas del lugar visitado, en sus expresiones culturales, geográficas, sociales, cívicas, y apreciar la diferencia como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento personal.
3. Valorar el contacto con la naturaleza y tener la oportunidad de reflexionar sobre la responsabilidad frente al cuidado de nuestro entorno.
4. Establecer un contacto honorable, abierto y respetuoso con las personas de los lugares que visiten.

Características:

1° La conducta que deben presentar los alumnos (as) durante la salida pedagógica debe ser de autocuidado, colaboración y de mucho respeto. El funcionario a cargo de la salida , tiene la facultad de tomar las medidas disciplinarias

que velen por el cumplimiento de los objetivos la actividad, según el reglamento de convivencia Escolar del Establecimiento.

2° El Colegio se hará cargo de las salidas pedagógicas que estén a cargo de algún funcionario del Establecimiento y no de apoderados. Por tanto, cualquier apoderado que asista de manera particular con el estudiante, es bajo su responsabilidad no del Colegio.

3° Las Salidas Pedagógicas comienzan desde el Colegio y se da por finalizada al llegar al Establecimiento(No con retiro anticipado de la actividad), el Colegio no se hará de algún hecho, que ocurra, si no se cumple con dicho requisito.

4° Los alumnos(as) que transgredan gravemente el comportamiento en la salida pedagógica, implicará que toda la delegación debe devolverse al Establecimiento.

5° La salida pedagógica irá a cargo del funcionario designado(a) . La elección del encargado de la actividad la efectuará Dirección.

6° Las actividades a realizar en la salida deben ser conocidas y aprobadas por la Dirección del Colegio.

Inicio de la salida:

7° El programa de la salida Pedagógica debe ser presentado a Dirección, donde debe incluir la lista de funcionarios que asistirán en la salida, alumnos y el cronograma de las actividades a desarrollar.

8° La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar el destino, tipo de actividades, etc.; fundada en su deber de velar por el bienestar material, físico y/o psicológico de los alumnos(as).

Desarrollo de la salida:

9° Al momento de darse inicio a la Salida Pedagógica, y hasta el término de ésta; el funcionario a cargo son los responsables finales de esta actividad. Por lo tanto, los alumnos(as) deberán acatar toda decisión que éstos tomen, inclusive la suspensión de alguna actividad programada.

10° El funcionario a cargo cuenta con toda la autoridad necesaria como para suspender la salida pedagógica en el momento que lo indiquen con autorización de Dirección, en caso que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta.

11° Es deber de los alumnos(as) asistentes en mantener constantemente una sana convivencia. Esto incluye también, mantener una conducta de respeto hacia los, compañeros, personas del lugar y público en general.

12° Los participantes deben mantener una actitud adecuada a las actividades que estén realizando.

13° Ningún alumno(a) puede separarse del grupo sin antes haber solicitado la debida autorización al adulto que va a cargo de él.

14° Todo alumno(a), debe dar pleno cumplimiento a los horarios establecidos por el encargado(a) de la salida pedagógica.

15° Todo alumno(a) que transgreda alguno de los puntos anteriormente señalados, y bajo el criterio del encargado(a) de la salida pedagógica y en cuanto a la gravedad de la falta, se expone a quedar fuera de la próxima salida pedagógica.

16° En las situaciones no previstas en esta actividad se aplicarán las Normas que rigen la convivencia y el comportamiento dentro del Colegio.

17° El Director o equipo directivo se reserva el derecho de presentarse en el lugar de la salida pedagógica para asegurarse de que se dé cumplimiento del cronograma de actividades, comportamiento y seguridad de los alumnos(as).

18° El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una trasgresión por parte de los alumnos al presente Reglamento, a las Normas de Convivencia Escolar o a las instrucciones que den los adultos a cargo de la salida pedagógica.

19° El presente Protocolo es parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Previo a la Salida:

Crear una carpeta de la Salida Pedagógica.

Seleccionar los siguientes cargos y registrar en carpeta mencionada.

Encargado de Delegación: con su nombre, Rut y fono.

Brigada de Seguridad: con sus nombres, Rut y fono.

Encargada de Primeros Auxilios: con nombre, Rut y fono.

Llevar formulario de accidente, en caso de ocurrir algún accidente.

Llevar un botiquín con todos los implementos necesarios y mínimos.

Protocolo en caso de accidente en Salida Pedagógica.

Siempre mantener la calma.

La persona a cargo de la delegación, será la encargada de revisar y ver el estado de salud de todos los estudiantes (salvo que esta persona se viera afectada, en este caso deberá hacerlo el encargado de la Brigada de Seguridad).

En caso de accidente leve y moderado y que requieran primeros auxilios, se le brindará ayuda, en caso de accidente grave, no se moverá al alumno(a).

La persona a cargo de la delegación, será el Encargado (a) de llamar inmediatamente a Carabineros o ambulancia y a Dirección (salvo que ellos se vieran afectados, en ese caso la persona seleccionada o un testigo podrá dar aviso).

Paralelamente se dará aviso a los apoderados (desde el Colegio).

Esperar la llegada de carabineros o ambulancia para seguir instrucciones (por eje. constatación de lesiones, derivación hacia el centro de salud más cercano, etc).

Una vez que Carabineros dé la orden de derivar a los alumnos al centro asistencial, la persona encargada procederá a registrar el Accidente escolar (una vez conocida la cantidad real de afectados).

La persona encargada de la delegación será la indicada para acompañar a los alumnos(as) al centro de salud, hasta que llegue su apoderado o familiar mayor a 18 años. En el caso que el accidente ocurriera fuera de la comuna, 1 persona seleccionada será la encargada de acompañar a los menores durante la emergencia. Y según sea el caso, hasta que sea necesario.

Los números de emergencia, deben estar a disposición previo a la salida, del funcionario responsable de la delegación de la salida pedagógica.

ANEXO 1

PROGRAMACION PEDAGÓGICA PARA SALIDAS PEDAGOGICAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

NOMBRE/S PROFESOR/ES RESPONSABLE/S:

CURSO/S PARTICIPANTE/S:

FECHA:

SUBSECTOR/ES DE APRENDIZAJES INVOLUCRADOS:

N° DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

N° DE PROFESORES PARTICIPANTES:

N° DE APODERADOS)

LUGAR DE DESTINO:

HORA DE COMIENZO:

HORA DE TERMINO:

OBJETIVO PEDAGOGICO:

DESCRIPCION DE PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA JORNADA (SECUENCIA):

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD: (Indicar recursos económicos o materiales necesarios para la actividad tales como: compra de entradas, material de oficina, transporte, colaciones, etc.)

VALORIZACIÓN ECONOMICA DEL RECURSO

(Indicar valor y forma en que se gestionará o financiará c/u de los recursos)

DESCRIPCION ESTRATEGIA DE EVALUACION DE LA ACTIVIDAD	
EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (Qué evidencia concreta o visible puede presentar al regreso)	

NOMBRES Y FIRMAS RESPONSABLES:

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDDAGOGICA.

Estimado/a apoderado/a, a través de la presente tenemos el agrado de informarle que el próximo _____ tenemos un encuentro _____ al cual su hijo/a está convocado/a para representar a nuestro establecimiento. Dicha actividad se realiza con el fin _____.

_____ . Los niños y niñas deben llegar a nuestro establecimiento en el horario normal de ingreso y saldremos desde nuestro colegio a las _____, regresando a este mismo lugar aproximadamente a las _____. Deben venir con el buzo de nuestro colegio y traer gorro para protegerse del sol, bloqueador y botella de hidratación. Como colegio, costaremos _____. Los docentes responsables de esta actividad _____.

NOMBRE APODERADO: _____

NOMBRE ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____

SI AUTORIZO: _____

NO AUTORIZO: _____

Firma apoderado(a)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el Estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

OBJETIVOS

Objetivo General

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

Prevenir el consumo del alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio Queen Elizabeth.

Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Realizar acciones frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

CONTEXTO

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) el año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

Resultados del estudio:

Uno de cada tres estudiantes entre 13 y 17 afirma haber consumido marihuana.

El 64% de los estudiantes afirma haberse embriagado durante el último mes.

El consumo de drogas en la población escolar en Chile es: Marihuana (30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), cocaína (3%), pasta base (1,4%) y tabaco (4,3%), superando los índices de todos los países del continente americano.

Consumo de marihuana

El consumo de marihuana aumentó un 58% entre el año 2011 al 2017.

Al respecto, Senda señala que en el año 2011 se instaló con fuerza el debate sobre la legalización de la Cannabis. Por lo tanto, el aumento del consumo se relaciona directamente con el descenso en la percepción de riesgo que tienen los escolares, frente a las consecuencias del consumo de marihuana. (12º Estudio SENDA, 2017)

DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

Drogas: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

Porte: Posesión, transporte y/o almacenamiento de drogas y/o sustancias ilícitas en cualquiera de sus formas.

Consumo: Situación en la cual un alumno(a) o miembro de la comunidad educativa del colegio es sorprendido consumiendo drogas, alcohol o en evidente estado de alteración por efecto de las drogas y/o alcohol.

Tráfico ilícito de drogas: Se entiende por tal “el cultivo, elaboración, fabricación, transformación, preparación, extracción, traslado, importación, exportación, adquisición, transferencia, sustracción, tenencia, suministro, porte, facilitación, entre otras, sin autorización, de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Se Incluye dentro de esta definición, el tráfico de precursores, es decir, productos que sirven para elaborar, fabricar o transformar dichas sustancias”.

Microtráfico: Se entiende por tal “la posesión, transporte, almacenamiento o porte de pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sin la debida autorización”.

La Ley 20.084 establece la responsabilidad penal adolescente para personas mayores de 14 años y menores de 18 años.

Deber de denunciar:

De acuerdo al artículo 175 Letra “e” del Código Procesal Penal en relación a los Artículos 12, 19, 50 y 51 y de la Ley 20.000, existe la prohibición expresa de permitir y/o tolerar el consumo, porte, tráfico y facilitación del consumo o tráfico de drogas o estupefacientes al interior de establecimientos educacionales, y de igual forma, el deber legal de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes (PDI, Carabineros, Ministerio Público) en caso de sospecha o de la realización flagrante de estas conductas al interior del establecimiento o en actividades oficiales del mismo, dentro del plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho. En virtud de esta obligación, todos los funcionarios del establecimiento, deben denunciar estas conductas, ya sea que afecten a estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar, y que hubieren tenido lugar en el establecimiento o en actividades oficiales del mismo. Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa, tiene la responsabilidad de entregar la información pertinente que posee, acerca de la tenencia, porte o tráfico de drogas en el establecimiento o en actividades oficiales del mismo, a la Encargada de Convivencia Escolar para la activación del protocolo correspondiente.

CONCEPTUALIZACIÓN NIVELES DE CONSUMO

Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal, seguramente requerirá de la evaluación de un especialista.

Los niveles de consumo de drogas se pueden agrupar en dos grandes categorías: las primeras corresponden a un consumo no problemático y las segundas configuran un consumo problemático.

CONSUMO NO PROBLEMÁTICO

Consumo experimental:

Es cuando se tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. Además, se desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

Consumo ocasional:

Es cuando se continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.

Las motivaciones principales para el consumo son: Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales, búsqueda de placer y sensación de "relajo".

Aunque es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.

Consumo habitual:

Es cuando ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran: Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”. Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste. Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad. Reafirmar su independencia, entre otras.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

CONSUMO PROBLEMÁTICO

Consumo abusivo:

El adolescente o escolar consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas).

Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Consumo dependiente:

El adolescente o escolar utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.

Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados.

Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

MARCO LEGAL

Teniendo claridad con respecto a la importancia de la problemática y destacando que el consumo de alcohol y otras drogas está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del Estado de Chile, es importante abordar resumidamente que el marco legal impone una serie de obligaciones a cada Establecimiento Educacional que NO son opcionales y que deben cumplirse.

La Ley N.º 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N.º 19.366.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.

La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

La normativa procesal penal obliga al personal del Establecimiento a denunciar los delitos que tengan conocimiento, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en Fiscalía, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en los escolares y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los estudiantes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.

Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.

Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.

Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol. Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.

Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento. Informándose sobre los protocolos de prevención.

Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.

Favoreciendo estilos de vida saludables.

Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades. Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol. Conociendo las estrategias de prevención.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

Los Directivos, docentes, asistentes de la educación y funcionarios en general de los establecimientos educacionales, deben asumir por obligación la responsabilidad de activar los protocolos dependiendo de la situación detectada:

SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

En caso de claras sospechas de una situación de consumo de alcohol y otras drogas por parte de un/a estudiante:

El integrante de la comunidad educativa (Directivo, profesor, asistente de la educación, estudiante y apoderado) que detecte la situación canalizará la información hacia Convivencia Educativa, al momento de conocer los hechos.

Convivencia Educativa realizará una entrevista con el estudiante y/o el apoderado con el fin de dar a conocer las sospechas, corroborará la información y se le solicitarán algunos antecedentes que permitan determinar si estamos ante una situación de consumo, con la finalidad de generar un plan de apoyo a la familia. (Como máximo la entrevista se efectuará en 24 hora desde conocidas las sospechas por Convivencia Educativa).

Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará todo el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución a la problemática que afecta al estudiante. Se elaborará en conjunto un Plan de Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente y evaluar la necesidad de dicha acción, de lo contrario, será atendido por los profesionales del Establecimiento.

Sí el estudiante y el apoderado niegan el hecho y no se corroboran las sospechas, se respetará y se procederá a dar orientaciones y a mantener un seguimiento de la situación, donde se le informará al profesor(a) jefe para apoyar dicha acción.

ESTUDIANTE BAJO LOS EFECTOS CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ACTIVIDADES ESCOLARES Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

En caso que un estudiante asista o se encuentre bajo efectos del consumo de alcohol y otras sustancias al colegio o a cualquier actividad organizada por la institución (Aniversario, salida pedagógica, etc.) con hálito alcohólico o síntomas de embriaguez u otro consumo de drogas.

El integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un/a estudiante con evidentes signos de estar bajo la influencia de alguna sustancia, debe dirigirse y transmitir dicha información a Convivencia Educativa y/o Dirección (Al momento de conocer dicha situación).

Se cita a entrevista para informar de lo acontecido en el instante, al o los apoderados del o los alumnos involucrados.

En caso que los estudiantes, presenten síntomas de consumo o intoxicación, se llamara al apoderado de los alumnos(as), para su traslado a un Centro de Salud (Cesfam o el Hospital por el servicio SAMU), con el objetivo que el estudiante reciba una evaluación médica y desintoxicación si fuese necesario. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, a la persona quien designe el Director.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Posteriormente (al día siguiente) el equipo de Convivencia Educativa realizará una entrevista con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema y de recoger información con los involucrados, que permita la identificación de los hábitos de consumo, así como los alcances y consecuencias que éste ha tenido.

De acuerdo a lo evaluado en dicha entrevista, Convivencia Educativa deberá activar las redes de apoyo internas y/o externas, derivando si fuese necesario a Programa institucionales como Oficina Local de la Niñez, Centro de Salud Familiar (CESFAM) etc., para ser intervenido el estudiante y su familia.

Si el apoderado no asiste a las entrevistas solicitadas por Convivencia Educativa, el Establecimiento, iniciará un Plan de acción, que vaya en ayuda del o la alumna afectado/a. Por otra parte, se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, concretando las medidas más acordes a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios.

Convivencia Educativa del establecimiento realizará seguimiento y acompañamiento al estudiante, mediante encuentros con éste, con los profesores, entrevista con la familia y programas externos que se encuentren interviniendo.

Se llevará un registro a través de una bitácora del o la estudiante, con las acciones realizadas (entrevistas, reuniones, derivaciones) de esta forma se podrá evaluar el avance del caso, hacer seguimiento y respaldar el proceso.

SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE TRÁFICO DE DROGAS

En caso de que un integrante de la comunidad educativa sospeche o detecte que un/a estudiante realice una actividad de tráfico de drogas en el establecimiento, debe de manera inmediata poner en conocimiento a Dirección, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los/as estudiantes que resulten involucrados.

El Director o Convivencia Educativa del establecimiento deberá efectuar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros o Fiscalía, para informar del posible delito que se está cometiendo, para ello posee un plazo máximo de 24 horas desde el momento que se toma conocimiento.

De manera simultánea el Director o la Coord. de Convivencia Educativa, deberán contactar de manera inmediata al apoderado y solicitarle que se presente en el establecimiento para una entrevista y poder informar de lo acontecido.

PDI o Carabineros o fiscalía realizará una investigación de forma reservada y externa al Establecimiento. Una vez realizada la denuncia, el Colegio, deberá entregar la información correspondiente a cualquiera de las instituciones mencionadas anteriormente, cuando esta se requiera.

El Director solicitará a Convivencia Educativa, recopilar el máximo de antecedentes para ser entregados a las Instituciones correspondientes, quienes entregarán dicha información al fiscal designado del Ministerio Público correspondiente, con el objetivo de dar inicio a la investigación; la que debe enmarcarse en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los estudiantes que pudiesen aparecer involucrados/as en redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado en dependencias del establecimiento.

Si se comprueba y determina que el estudiante tiene grado de responsabilidad en el hecho y que es sancionado bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Convivencia Educativa realizará la entrevista de acogida inicial con el estudiante y apoderado, de tal manera de abordar el tema, así como clarificar los alcances y posibles consecuencias del hecho. Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución al problema. Se realizará en conjunto un Plan de acompañamiento; que considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente a la situación.

Considerando la necesidad de proteger los derechos de los estudiantes, frente a los adultos responsables implicados en la actividad ilícita, la Coord. de Convivencia Educativa, solicitará el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA, CESFAM y Oficina Local de la Niñez. De esta manera se brindarán las medidas de protección, atención y tratamiento más acorde, para los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.

Por otra parte, Convivencia Educativa (de acuerdo al Reglamento) aplicará la medida más acorde a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito y cuando la sanción no sea privativa de libertad, el establecimiento proporcionará las condiciones que faciliten el cumplimiento de las medidas decretadas y que aseguren la continuidad de su proceso escolar.

Convivencia Educativa deberá realizar el seguimiento y acompañamiento al estudiante posterior a la derivación, a través de, entrevista con el estudiante, profesores y con los programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención.

Es necesario mencionar que el proceder de los miembros del establecimiento siempre debe estar exento del juicio moral y que mientras no exista una sentencia definitiva, dictada por un Tribunal competente, debe presumirse que los estudiantes que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, evitando la estigmatización.

Sí las sospechas asociadas a la posibilidad de situación de tráfico no son comprobadas y la investigación determina que no existe responsabilidad de parte del o los estudiantes, de todas maneras, Convivencia Educativa, considerará pertinente la derivación a una instancia preventiva, a través de la participación de talleres a cargo de profesionales del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo, es frecuente que las y los estudiantes atraviesen situaciones de crisis a lo largo de sus trayectorias escolares, requiriendo apoyo para gestionar adecuadamente sus emociones. La desregulación emocional puede manifestarse de diversas formas, desde un llanto intenso difícil de contener hasta conductas agresivas dirigidas hacia sí mismos/as o hacia otros/as, reflejando dificultades para controlar sus impulsos.

Cuando un/a niño/a o joven (NNJ) experimenta un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), la intervención profesional debe centrarse en disminuir cualquier riesgo que afecte su integridad o la de otros miembros de la comunidad educativa, procurando conectarlo/a con los recursos y apoyos necesarios para recuperar su estabilidad emocional, física, conductual y cognitiva.

Es importante considerar que la desregulación no ocurre de manera aislada. Existen factores precursores y desencadenantes que pueden gatillar estas conductas, y que están frecuentemente asociados a condiciones del neurodesarrollo como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), cuadros de ansiedad, alteraciones del ánimo, entre otros. No obstante, también deben considerarse variables contextuales del entorno físico y social que pueden incidir en el proceso de adaptación del estudiante al espacio educativo.

Frente a estos escenarios, la comunidad educativa debe responder con acciones específicas ante lo que la Superintendencia de Educación, mediante la Circular N° 586/2023, define como:

“situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un/a estudiante o párvulo en el espacio educativo y que puedan gatillar conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad” (p. 14).

En este marco, se reconoce que la regulación emocional constituye una de las habilidades socioemocionales fundamentales para el desarrollo integral de los/as NNJ. Esta capacidad permite tomar conciencia de las propias emociones, relacionarlas con la cognición y el comportamiento, y responder de forma adecuada a las distintas demandas del entorno.

Por esta razón, no basta con intervenir ante situaciones específicas. Es necesario adoptar una mirada institucional que promueva el desarrollo sistemático de habilidades socioemocionales en los/as estudiantes, fortaleciendo así la convivencia escolar y el bienestar de toda la comunidad educativa desde una perspectiva preventiva.

En línea con lo anterior, la Circular N° 586/2023 de la Superintendencia de Educación enfatiza la importancia de que los establecimientos implementen estrategias formativas que involucren a todos los actores de la comunidad escolar: directivos, docentes, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados/as. Estas acciones deben estar orientadas a identificar factores contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar emocional del estudiante o párvulo, con el objetivo de prevenir episodios de desregulación emocional y conductual (DEC) (p. 14).

El presente protocolo se aplica a todos los estudiantes de la comunidad educativa del Colegio Queen Elizabeth, y se incorpora al Reglamento Interno como una herramienta formal de actuación ante situaciones de DEC. Este protocolo considera tanto un enfoque preventivo, como medidas de intervención directa en aquellos casos donde las estrategias habituales de los adultos no resultan efectivas, dada la intensidad del episodio, y que podrían implicar un daño significativo a nivel emocional y/o físico, ya sea para el propio estudiante como para otras personas del entorno escolar.

Su implementación contempla la participación activa de la familia, adecuándose a la realidad particular de cada caso. En relación con los estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), este protocolo también es aplicable, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.545 (Ley TEA). No obstante, se considera como

complemento la aplicación del Protocolo PAEC, correspondiente al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, en tanto herramienta personalizada de apoyo integral.

CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de este Protocolo, a continuación, se definen conceptos claves que permiten establecer una mirada común en torno a las situaciones de Desregulación Emocional y Conductual que presentan los estudiantes en las comunidades educativas

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Mesa Regional Autismo, como se citó en Mineduc, 2022).

La desregulación emocional puede responder a la interacción de diversos elementos, que pueden ser fisiológicos, comportamentales y/o ambientales. (Cf. Mineduc, 2022)

Regulación Emocional

“Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022). “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022).

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Los establecimientos que tengan estudiantes debidamente diagnosticados como autistas, deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones emocionales y conductuales. Se definirá también a los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar. Se trata de un plan personalizado y trabajado en conjunto con su familia. El establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta de manera material y/o digital en la sala de clases, y/o un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Intervención en crisis

“La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022).

Contención emocional

Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.

Contención ambiental

Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.

Definiciones de diagnósticos asociados a episodios de Desregulación Emocional y Comportamental (DEC):

Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista o autistas a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro tiene una dificultad amplia y varía en cada persona. Corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):

Está asociado con un patrón continuo de falta de atención, hiperactividad e impulsividad. Las personas que presentan esta condición, pueden demostrar frustración fácilmente, explosiones emocionales y menor atención a las normas sociales, además de dificultades para regular sus emociones, especialmente la ira y la agresividad, lo que incide directamente en el desarrollo de sus relaciones interpersonales, pudiendo contribuir a desregulaciones emocionales y comportamentales.

Trastorno de Ansiedad:

Se caracteriza por sensaciones de preocupación excesiva, nerviosismo, miedo o estrés que interfieren con las actividades diarias. Puede manifestarse en ataques de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y estrés postraumático, entre otros. Estos síntomas pueden interferir con el funcionamiento diario de un estudiante, incluida su capacidad para regular sus emociones y comportamientos en la escuela.

Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo:

“se refiere a la presentación de irritabilidad persistente y episodios frecuentes de descontrol conductual extremos en niños de hasta 12 años” (DSM V. Manual Diagnóstico y 6 Estadístico de los Trastornos Mentales. Asociación Americana de Psiquiatría 5ª Edición, 2014, p.205)

Trastornos del Sueño:

Problemas que afectan la conciliación del sueño, la permanencia en el mismo, la duración del sueño, entre otros aspectos, lo cual puede tener un impacto significativo en el bienestar integral de las personas.

Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés:

Son los trastornos en los que la exposición a un evento traumático o estresante aparece de manera explícita y que puede interferir el comportamiento, desencadenando una desregulación emocional (accidentes graves, violencia doméstica, desastre natural, abuso sexual, pérdida de un ser querido, violencia escolar o bullying, robo o asalto, diagnóstico de enfermedad grave, testigo de un acto de violencia, entre otros.)

CONDICIONES A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

1. ¿Qué entendemos por Desregulación conductual y emocional (DEC)?

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. ¿Qué profesionales liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual? Quienes estén a cargo, deben ser profesionales designados que estén preparados para su manejo, considerando el vínculo del estudiante, como un elemento clave. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos y no estén incorporados al Programa de Integración Escolar, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, los encargados deberán ser el equipo de Convivencia Escolar. La familia debe estar al tanto del profesional a cargo, quien respetará la confidencialidad que amerita. En caso de traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

3. Consideraciones para el abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

El protocolo de activación que se presenta a continuación se divide en cuatro etapas, con un diagnóstico previo que se mantiene de manera transversal durante todo el proceso de forma dinámica y flexible, abarcando a toda la comunidad de estudiantes. Para estudiantes que se encuentran dentro de la condición del espectro autista se diseña el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), el cual contempla información tanto del estudiante como del contexto, que será clave para la determinación de los apoyos requeridos, los/as responsables de llevarlos a cabo y procedimientos de actuación. Este cumple un rol fundamental respecto a la prevención de situaciones DEC y permite diferenciarlas en relación a procesos de adaptación, consideraciones del desarrollo, entre otras.

Los siguientes cuatro momentos, que denominaremos etapas, 1 o Inicial, etapa 2 o Intermedia, etapa 3 Alta Intensidad y etapa 4 Contención Física, describen los grados, procedimientos y responsables para abordar episodios DEC. Estos estados se suceden de manera dinámica y van aumentando en intensidad. Se presentan de esta forma de modo de visualizar organizadamente las herramientas adecuadas y una comprensión más clara de cómo actuar para brindar el mejor apoyo posible y resguardo de la integridad de los/as estudiantes y quienes les rodean, como resultado de la ocurrencia de situaciones DEC en el contexto escolar.

En este proceso es fundamental la consideración de los equipos de aula organizados por niveles educativos, que faciliten la realización de un trabajo colaborativo y pertinente que permita prevenir y/o accionar frente a episodios de DEC. Será responsabilidad de los Equipos Directivos, favorecer las condiciones y recursos para que estos puedan conformarse e incorporar a actores institucionales que aporten en el manejo de dichos episodios. Para el diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, siempre se considera la objetividad como un elemento clave en los momentos, ya sea antes y después, así, identificando estímulos externos o internos que podrían desencadenar, aumentar o disminuir la DEC.

Es relevante considerar que el adulto mediador debe mantener la calma en todo momento de intervención y posteriormente realizar el registro en bitácora DEC del estudiante en etapa 2, 3 y 4 considerando a todos los estudiantes.

A continuación, describiremos consideraciones respecto a las etapas y estados del protocolo:

1. MANEJO GENERAL

Profesionales que pueden intervenir: Profesor de aula

1.1. Reconocimiento de señales previas.

Se recomienda reconocer las señales iniciales de un/a NNJ, previas a que se desencadene una desregulación. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones.

Es importante conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación. Las señales previas pueden variar entre cada NNJ siendo individuales según experiencias personales y diagnósticos, entre las cuales podríamos encontrar:

1. Dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos que le generan gran malestar emocional, también ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

2. En el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

En el caso de estudiantes del espectro Autista, las señales previas podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante, sin embargo, de manera general pueden presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. La cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

1.2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, pérdida de un ser querido, catástrofe natural, accidentes graves, violencia doméstica, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlos, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

1.3. Intervención preventiva.

La intervención preventiva se dirige a las circunstancias educativas y de otros ámbitos de la vida diaria previos a la desregulación, ya que se configuran como factores que la predisponen.

Algunos ejemplos son:

Conocer al estudiante: de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Revisar ficha personal o trasposos de cursos, para identificar y presentar las características de los/as estudiantes. Frente a una desregulación la ficha apoya la identificación de quien es el/la estudiante, entrega información sobre sus gustos, intereses y elementos que pueden gatillar mayor estrés o ayudar en su regulación. Se sugiere que esta estrategia se implemente para todos los/as estudiantes del curso y no sólo a quienes presenten mayores necesidades de apoyo.

Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, realizando preguntas dirigidas, tales como: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras

hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Es favorable considerar para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico:

a. Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

b. Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.

c. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.

d. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.

- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente

- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

a. Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.

b. Mantener una actitud tranquila.

c. Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.

d. No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.

e. Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

f. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.

g. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona

6. Interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

7. Otorgar a los NNJ tiempos de descanso periódicos durante las actividades, en los cuales puedan, por ejemplo, ir al baño o salir brevemente de la sala. Después de este descanso, el NNJ deberá regresar para finalizar la actividad. Esta medida debe implementarse con un monitoreo adecuado según el nivel educativo:

- En los niveles Pre Kinder hasta 4o básico, el descanso debe ser supervisado por la Educadora de Párvulos o un docente de aula, quien se encargará de asegurar que el NNJ pueda relajarse de manera adecuada y luego retomar la actividad sin inconvenientes.

- En los niveles de 5º básico hasta 8º básico, el tiempo de descanso deberá ser supervisado por el profesor del aula. El tiempo de cada descanso debe ser breve, con una duración máxima de entre 5 y 10 minutos, para resguardar al estudiante.

8. Uso de refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

En el caso de NNJ sin lenguaje oral, la identificación de reforzadores debe adaptarse a las capacidades y necesidades de cada estudiante. A continuación, se presentan algunas estrategias específicas que pueden ser útiles según el caso:

1. Uso de pictogramas: Los pictogramas son imágenes o símbolos que representan objetos, acciones o emociones. Estos pueden ser utilizados para identificar lo que le gusta al estudiante, como ciertos objetos, actividades o alimentos. Se puede crear una "tabla de reforzadores" con pictogramas que el NNJ pueda señalar o tocar, lo que ayudará a identificar sus preferencias.

2. Gestos: Los gestos son una herramienta poderosa para la comunicación no verbal. Se puede enseñar al NNJ a asociar ciertos gestos con actividades o cosas que le resultan agradables. De igual manera, el educador o la persona a cargo puede usar gestos para preguntarle al estudiante sobre sus preferencias, lo que facilita la interacción.

3. Lengua de Señas Chilenas (LSCh): Si el NNJ tiene algún conocimiento de lengua de señas, esta puede ser una forma efectiva de establecer comunicación. Enseñar signos básicos relacionados con reforzadores (por ejemplo, "más", "feliz", "jugar") puede facilitar la identificación de lo que motiva al estudiante.

4. Observación directa: A través de la observación, el educador o profesor puede identificar patrones de comportamiento que indiquen lo que le gusta al NNJ. Por ejemplo, si el niño muestra interés o emoción al ver ciertos objetos o participar en actividades específicas, esto puede indicar un reforzador positivo.

5. Antelación en aula: Utilizar los recursos necesarios para que cualquier estudiante se pueda comunicar en caso que se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, utilizando si se requiere apoyos visuales u otros elementos adaptados a la diversidad del curso, por ejemplo: usar tarjetas de alerta o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

6. Estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista: Utilizar el PAEC individual para considerar las acciones preventivas y el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

2. ETAPA INICIAL O ETAPA 1.

Profesionales que pueden intervenir: Profesionales designados según cada caso.

En esta etapa, la contención del NNJ puede llevarse a cabo tanto dentro como fuera del aula, dependiendo de la situación y la necesidad del estudiante. La contención debe ser aplicada después de haber intentado previamente un manejo general (ver punto 1) de la situación, sin obtener resultados positivos y sin que se identifiquen riesgos para el estudiante ni para los demás. En los niveles de Preescolar hasta 4º básico, la contención puede ser apoyada por un por el segundo encargado según cada estudiante. El segundo encargado, en este contexto, trabajará junto al docente principal para proporcionar el apoyo necesario, garantizando la seguridad y bienestar del NN, así como el restablecimiento de la calma en el entorno.

En los niveles de 5º básico hasta 8º básico, la contención debe ser acompañada por un profesional designado según cada estudiante, dependiendo de los recursos y el protocolo de cada institución. Estos profesionales están capacitados para manejar situaciones complejas y proporcionar estrategias de apoyo emocional y conductual. Su intervención puede incluir técnicas de regulación emocional, estrategias de resolución de conflictos, o acompañamiento individualizado para asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario.

2.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.

- Dar a conocer al estudiante en todo momento que comprendemos su disgusto y que estamos dispuestos a ayudar en beneficio de su bienestar, validando sus emociones, si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, aplicaciones, dibujos, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.

Utilizando preguntas guías, las cuales deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

- ¿Quieres hacer algo diferente?

- ¿Cómo puedo ayudarte?

- ¿Qué podemos hacer para que te sientas mejor?

- ¿Hay algo que te esté molestando?

- ¿Hay algo que quieras hacer ahora?

Las normas de sala deben tener un pictograma o imagen alusiva, para facilitar la comprensión. Referente al uso de pictogramas es importante considerar que hay estudiantes que los tendrán en acceso en sala de uso diario, por lo cual se deben aplicar los mismos.

- Hacer uso del conocimiento individual, sobre los gustos e intereses del estudiante, como estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Redirigir la conducta del estudiante hacia otro foco de atención, con alguna actividad que esté muy a mano.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Hacer uso de su sistema sensorial de preferencia, el cual genere al estudiante mayor gratificación, proporcionando alternativas de relajación y autorregulación en función a este sistema.
- Preguntar al estudiante si quiere contacto físico (abrazo, tocar mano, hombro, cabeza, etc). Adelantar el gesto a hacer y preguntar explícitamente ¿te puedo abrazar?. No usar el contacto físico sin la aprobación del alumno.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Sala PIE o Sala Convivencia escolar; en este caso se debe contemplar al encargado que acompañará y su marco de actuación.

La persona a cargo, inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

1. Motivarlo a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

2. Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

- Verbalizar los cambios de actividades, horarios o cualquier aspecto que sea modificado durante la regulación.
- Proporcionar técnicas y alternativas enfocadas en la autorregulación emocional, tales como: técnicas de relajación, respiración, actividades compensatorias (dibujar, escuchar música, conversar, tener un objeto de apego etc).
- Uso de rincón de la calma en el cual el NNJ pueda permanecer al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar sus intereses, cosas favoritas, hobbies y objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

3. INTERMEDIA O ETAPA 2:

Profesionales que pueden intervenir: Profesionales designados según cada caso.

Se considera el aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia del control inhibitorio y riesgos para sí mismo o a terceros. El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

3.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.
- Acompañar y no intervenir en el proceso de manera invasiva, manteniendo la distancia física, solo proporcionar soluciones o pidiéndole que ejecute algún ejercicio enfocado en la autorregulación (lo más probable es que el estudiante no esté conectando con el entorno de manera esperable).
- Evitar hablar sobre la situación o factor gatillante, por lo cual NO realizar preguntas respecto a lo ocurrido. Es importante esperar y darle un tiempo que le permita volver a un estado de calma.
- No insistir en el contacto físico en caso que lo rechace y tampoco en la mirada.
- Permitirle ir a un lugar preacordado que le ofrezca calma o regulación en compañía de un adulto que tenga vínculo, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Permitir, favorecer y valorar la expresión de lo que sucede o cómo se siente cuando la intensidad vaya cediendo, en compañía de una persona que represente algún vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNJ sea cómoda, si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, dibujos, aplicaciones, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

4. ALTA INTENSIDAD O ETAPA 3.

Profesional que puede intervenir: Profesionales designados según cada caso, apoderado/a o tutor/a legal del estudiante.

En este estado, se observan comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as. El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación. Se produce un importante aumento de la desregulación emocional y comportamental.

Es de utilidad elaborar un plan para cada estudiante que mantiene DEC recurrentes, donde se identifique su necesidad, debe ser elaborado en conjunto por quienes intervengan con él / la NNJ, acompañado por una bitácora (ver ANEXO N° 01) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

En el caso de estudiantes Autistas, considerar el protocolo y bitácora PAEC.

4.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.

Acompañar al estudiante en todo momento, manteniéndose cerca y evitando el contacto físico.

- Evacuar a los estudiantes de sala o cercanos físicamente al episodio.
- Resguardar al estudiante a un lugar seguro. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos y retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Llamado de urgencia al tutor o apoderado del estudiante para informar situación y evaluar el retiro del establecimiento (ver punto 6).

5. CONTENCIÓN FÍSICA O ETAPA 4.

Profesional que puede intervenir: Profesionales designados según cada caso, apoderado/a o tutor/a legal del estudiante. (Ver protocolo de Contención Física)

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

5.1 Acciones sugeridas:

- Mantener la calma y la empatía: El adulto debe estar tranquilo y mostrar empatía en todo momento. El NNJ debe percibir que la intervención tiene como objetivo su seguridad y la de los demás.
- Contención adecuada y respetuosa: La contención debe ser realizada de forma que no cause daño físico ni psicológico al estudiante. Solo debe implicar una sujeción suave y controlada, sin usar fuerza excesiva. El propósito de la contención es limitar el movimiento del estudiante de manera que no cause daño.

- Evitar la restricción de la respiración o movimientos vitales: La sujeción nunca debe bloquear la capacidad de respirar del NNJ ni restringir su circulación. La sujeción debe ser lo menos invasiva posible para permitir al NNJ sentir que tiene control sobre su cuerpo mientras la intervención es necesaria.
- Se debe usar solo el tipo de contención autorizada por la familia a través de un consentimiento informado previamente (Acción de mecedora, abrazo profundo).
- Registro en bitácora de estudiante: Cada incidente de contención física debe ser documentado detalladamente, incluyendo las razones que llevaron a la intervención, el tiempo de duración, las técnicas utilizadas y el bienestar del estudiante después de la contención.
- Notificación a los apoderados: Los apoderados o tutores del estudiante deben ser informados de inmediato sobre la situación, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar, quien informa será el profesional designado quien está a cargo de la comunicación con el apoderado.
- Evaluación del incidente: Después de la contención, se realizará una evaluación interna para revisar la intervención y determinar si las medidas fueron adecuadas. Se revisará la formación del personal y la posibilidad de aplicar otras estrategias preventivas.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2, 3 de DEC

Encargado/a:

- Persona a cargo de la situación, es la mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona debe tener un vínculo previo de confianza con el NNJ.
- Debe utilizar un tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Acompañante interno:
- Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interna permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Acompañante externo.
- Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

6.1 Características requeridas del personal a cargo en etapa 4 de DEC

- Considerar Roles y funciones determinadas de los profesionales a cargo en la etapa 2 y 3.
- Solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se recomienda realizar contención física efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas, las sugeridas son: Acción de mecedora y abrazo profundo. En caso de utilizar otras técnicas estas deben ser informadas al apoderado en la autorización registradas en la bitácora DEC.
- Durante la etapa de contención física, el acompañante interno tendrá la función de observar en silencio, deberá situarse en el mismo espacio donde se encuentra el/la encargado quien realizará la contención.

De manera paralela el acompañante externo quien se encontrará situado fuera del espacio de contención, tendrá la misión de informar al equipo de ambiente escolar quienes se contactarán con el apoderado/a para que se pueda acercarse al establecimiento para apoyar en la regulación.

- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- Si los episodios de desregulación conductual o emocional son grave y generan un riesgo físico inminente para sí mismo o para otros, se solicitará a los apoderados que un especialista externo (psiquiatra o neurólogo) certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás.

7. ASPECTOS RELEVANTES ETAPA 2 - 3 y 4.

- Es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. Si el encargado no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional conductual.

8. FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA, APODERADA/O (ETAPA 2 - 3 y 4)

En etapa 2, se informará a los padres, madres o apoderados vía telefónica o vía correo, dejando el registro en la bitácora del estudiante.

En la etapa 3 se debe contactar a los padres, madres o apoderados para que se presenten en el establecimiento, será el encargado de dar aviso al apoderado/a o tutor/a legal, cuando el apoderado se hace presente, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/a y el apoderado de "acompañar".

Los medios de comunicación serán a través del llamado telefónico principalmente. En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedará registrado en la bitácora dispuesta para ello. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá como suficiente aviso. Si no se requiere la presencia del apoderado/a o tutor/a legal en el establecimiento, como ocurre en la etapa 2, igualmente debe informarse y comunicarse con él/ella, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.

Cuando la desregulación emocional y conductual se encuentra dentro de una condición, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados y las acciones de este, deben estar establecidas en el PAEC del estudiante, donde se especifican y se autorizan las acciones, responsables del proceso y medios de comunicación con el apoderado/a o tutor/a legal. Dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. En caso que el evento de estos hechos, susciten nuevos antecedentes, se citará a los apoderados o tutor legal dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

Es importante considerar que se debe dejar constancia en la bitácora que corresponda (DEC o PAEC) El Departamento de Convivencia Escolar, al tener mayor conocimiento del contexto familiar, la condición laboral y/o emocional del apoderado/a o tutor/a legal, deberá orientar y establecer siempre medios para mantener informado a la familia en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

10. POST DESREGULACIÓN.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el Psicólogo/a del establecimiento.

Este apartado es aplicable para todos los estudiantes del colegio, considerando también a aquellos que presenten una condición.

Acciones sugeridas:

- Demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento evaluar el acto reparatorio, medidas formativas y disciplinarias si aplica.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación, no se debe apresurar el proceso de reparación. Durante este proceso es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual debe ser considerada en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas para la autorregulación. Este enfoque debe centrarse no solo en manejar la crisis inmediata, sino en identificar las raíces de la desregulación y trabajar en una intervención sostenida que promueva el bienestar emocional y social del estudiante.
- Se evaluará una derivación a un especialista externo según corresponda a las necesidades del estudiante, si es etapa 2 se evaluará con la familia, si es etapa 3 se considera una responsabilidad en beneficio y bienestar del estudiante. Donde un profesional capacitado pueda identificar posibles trastornos subyacentes, evaluar el estado emocional del estudiante y desarrollar un plan de apoyo integral. Esta evaluación permitirá crear un plan de intervención personalizado que incluya estrategias de manejo emocional, técnicas de afrontamiento, y la enseñanza de habilidades sociales que favorezcan la integración del estudiante en el entorno escolar y su desarrollo personal. Es importante considerar la frecuencia y grado de afectación en la vida del estudiante y todos sus ámbitos, ocurriendo la posibilidad de que en etapa 2 ya sea considerado como un deber imperativo de la familia.

Será obligatorio que, frente a cada una de las ocurrencias de una DEC, se deje Registro de los acontecimientos, en la bitácora de DEC. La bitácora contendrá todos los antecedentes que se obtengan con respecto al acontecimiento y los que serán contrastados con el PAEC, para así definir la necesidad de modificación y/o actualización, conforme a la

información que entregue la familia y los especialistas externos tratantes del estudiante TEA (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles).

En el PAEC, se establecerá el funcionario responsable de realizar el registro e incorporarlo en la bitácora. En caso de no estar presente dicho funcionario, el registro y levantamiento deberá ser realizado por Equipo de Multidisciplinario y/o Convivencia Escolar.

ACTIVACIÓN SIMULTÁNEA DE PROTOCOLOS DEC Y DE ACCIDENTE ESCOLAR

En situaciones específicas, como en casos de autolesiones u otros incidentes que comprometan tanto la integridad física como el bienestar emocional de un estudiante, se activará de manera simultánea el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) y el Protocolo de Accidente Escolar. Esta activación paralela busca asegurar una respuesta integral e inmediata, abordando tanto los aspectos de salud física como los factores emocionales, sociales y psicológicos involucrados en el evento.

LOS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO DEC ES EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE ACCIDENTE ESCOLAR CORRESPONDE A SUBDIRECTORA EN CONJUNTO CON COORDINADORA DE PÁRVULOS Y SECRETARÍA. POR TANTO, AMBOS RESPONSABLES (DE PROTOCOLO DEC Y ACCIDENTE ESCOLAR) ACTIVAN LOS PROTOCOLOS DE MANERA CONJUNTA.

ACCIONES POSTERIORES A LA REGULACIÓN EMOCIONAL

El o la Profesora Jefe del nivel realizará al menos un encuentro con el(la) estudiante con el objetivo de:

Hacerle saber a la/el estudiante que todo está tranquilo y que es importante entender la situación, para solucionarla y evitar que se repita.

Asegurarse que el/la estudiante ya está en calma, y que es el momento oportuno para abordar los pasos que siguen.

Construir acuerdos para prevenir situaciones que puedan desencadenar una DEC, incluyendo la enseñanza de estrategias alternativas básicas.

Informar la disponibilidad de las redes de apoyo en el colegio: profesor(a) asignatura, profesor(a) jefe, profesionales de integración de ser requerido, inspector general y equipo de convivencia escolar.

Hacer presente las normas de convivencia de la comunidad educativa, señalando las conductas que las transgreden, y explicando las medidas que se haya resuelto tomar.

Acordar acciones de reparación y/o restauración en caso de que las conductas hayan causado daño a las cosas o las personas.

El(la) profesor(a) jefe con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, evaluarán el impacto de la DEC en otros estudiantes.

El(la) profesor(a) jefe con el Equipo de Convivencia Escolar, planificará y ejecutará una instancia de contención y reparación con el grupo de estudiantes que haya resultado afectado.

El(la) profesor(a) jefe ofrecerá a los(as) apoderados(as) de los(as) estudiantes que hayan resultado particularmente afectados(as), la posibilidad de una entrevista con el Equipo de Convivencia Escolar para evaluar eventuales necesidades de apoyo y el acuerdo de ajustes razonables.

En caso de estudiantes que estén sufriendo DEC de manera recurrente, el(la) profesor(a) jefe y/o el Equipo de Convivencia Escolar, solicitarán a los apoderados(as) constancia de apoyo(s) externo(s) que permitan al colegio confirmar que el(la) estudiante está recibiendo la atención que necesita, y que se están garantizados sus derechos.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL) - LEY TEA N° 21.545 (PAEC)
ANEXO 1

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo			
Responsabilidad			
Celular		Correo	

Identificación del Estudiante

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.		Curso	
Profesor(a) Jefe			
Celular		Correo	

Identificación apoderado preferente y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Datos Profesional

Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

--

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

☒ SI
☐ NO

--

¿Ingiera algún medicamento? (Detallar)

☒ SI
☐ NO

--

Fortalezas y Desafíos:

--

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante:

--

Habilidades y Necesidades de Apoyo:

--

Identificación de “gatilladores/gatillantes o estresores” en el establecimiento (si existen):

--

Intereses y Experiencias de Disfrute:

--

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:

--

Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:

--

Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante:

--

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

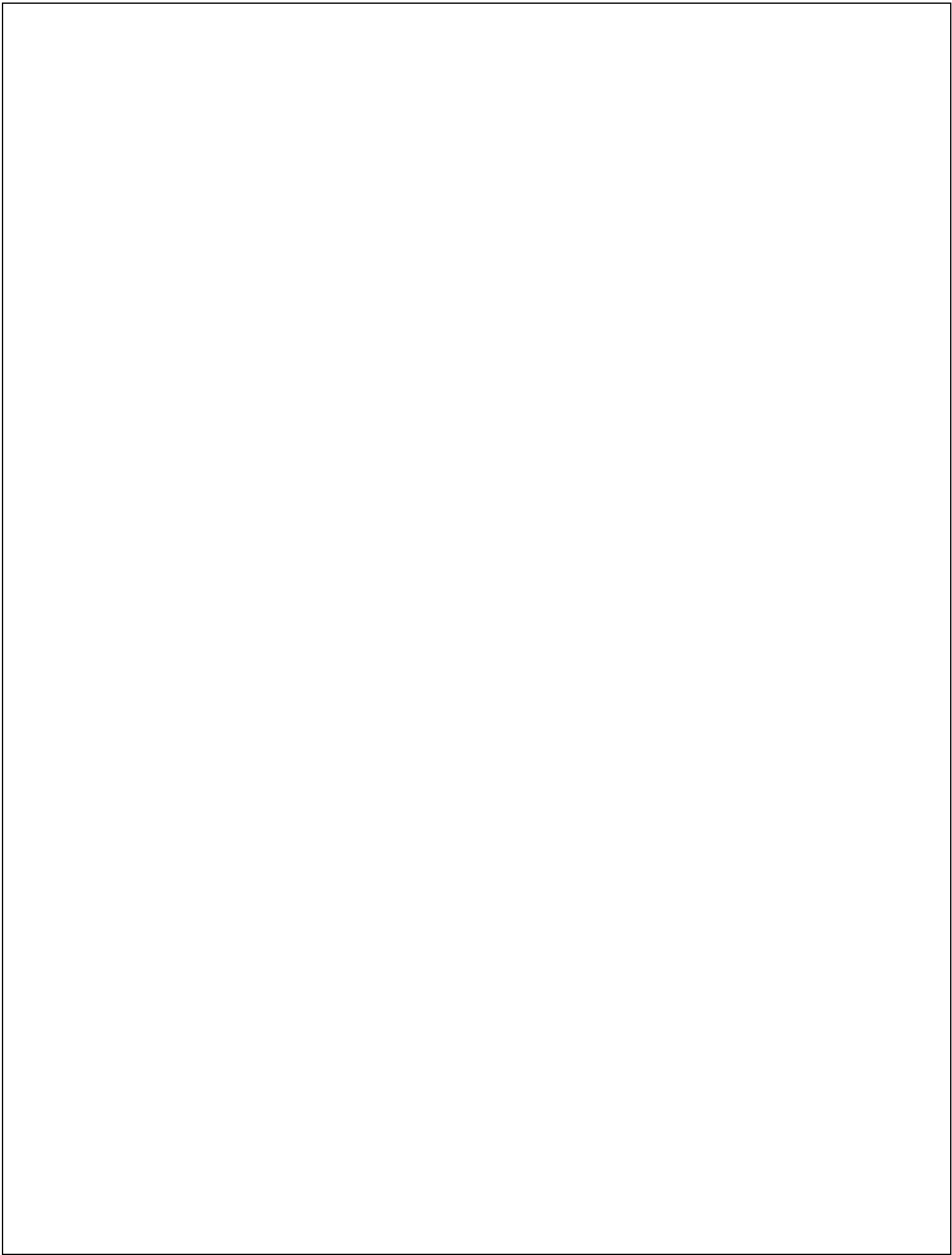
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes:

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Equipo que trabaja el Plan Acompañamiento Emocional y Conductual.

Identificación	Cargo	Firma



ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL(DEC)

ANEXO 2

Yo ,, apoderado(a) del estudiante
....., autorizo a que, en caso de una desregulación emocional y conductual, se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado(a) que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

También me comprometo a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se necesite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

Personas del colegio preferentes para la contención:

Nombre	Cargo

Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:

Relación	Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Profesionales con los cuales autorizo contacto y coordinación de ser necesario:

Profesión	Nombre	Teléfono	Correo electrónico

**BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL ETAPA
2 - 3 Y 4(ANEXO 3).**

1. Contexto inmediato

- Nombre: _____
- Curso: _____
- Fecha: ____/____/____
- Duración: hora inicio: _____ hora término: _____

1.1 Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

1.2 La actividad que estaba realizando el/la estudiante:

Conocida y anticipada (jornada escolar regular).

Conocida - no anticipada (jornada escolar con un cambio entre asignaturas o simulacros. Actividades sin antelación).

Desconocida - anticipada (cambio de actividades como: efemérides, actos, salidas pedagógicas etc).

Desconocida - no anticipada cambio de actividades como: efemérides, actos, salidas pedagógicas etc. Actividades sin antelación.

Emergente (Situación no planificada de contingencia, como: sismos, eventos climáticos, situación social, accidentes, etc).

1.3 El ambiente era:

Tranquilo

Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2. Identificación profesionales y docentes del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol en la intervención
1.	Encargado
2.	Acompañante interno
3.	Acompañante externo

3. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular	Otro celular
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme a acuerdos previos):	
• Llamada telefónica • Presencialmente	• Correo electrónico • Todas las anteriores

4. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con una X lo que corresponda:

Autoagresión

Agresión a otros/as
estudiantes

Agresión hacia
docentes

Agresión hacia
asistentes de la
educación

Destrucción /daño de
objetos/ropa

Gritos / agresión verbal

Fuga

Otro: _____

5. Nivel de intensidad observado

- **Etapa 2** aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos SIN riesgo para sí mismo/a o terceros
- **Etapa 3** comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as.
- **Etapa 4** cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

6. Antecedentes gatilladores:

Sobrecarga sensorial en el ambiente

Frustración

Comunicación: dificultades para
expresar sus necesidades, deseos o
emociones.

Disfunción en el procesamiento
de integración sensorial.

Baja flexibilidad cognitiva en
actividades / cambios en la rutina.

Agotamiento físico

Problemas de salud
Demanda de atención / objetos

Intolerancia a la espera
Incomprensión de la situación.

- Otros: _____

7. Descripción de antecedentes gatilladores previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál? _____
Dolor ¿Dónde? _____
Insomnio _____
Hambre _____
Otros: _____

8. Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención
 - Demanda de objetos
 - Incomprensión de la situación
 - Como sistema de comunicar malestar o deseo.
 - Otra: _____
 - Frustración
 - Rechazo al cambio
 - Intolerancia a la espera
- _____

9. Si existe un diagnóstico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono / centro de atención

Señalar:

- ¿Se contactó a alguno/a de ellos? ☐ Sí ☐ No
- Propósito: _____
- ¿Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a? ☐ Sí ☐ No
- ¿A qué profesional/es se les envía?: _____

Acciones de intervención desplegadas Etapa 2

- Acompañar y no intervenir en el proceso de manera invasiva, manteniendo la distancia física, solo

proporcionar soluciones o pidiéndole que ejecute algún ejercicio enfocado en la autorregulación (lo más probable es que el estudiante no esté conectando con el entorno de manera esperable).

- Evitar hablar sobre la situación o factor gatillante, por lo cual NO realizar preguntas respecto a lo ocurrido. Es importante esperar y darle un tiempo que le permita volver a un estado de calma.
- No insistir en el contacto físico en caso que lo rechace y tampoco en la mirada.
- Permitirle ir a un lugar preacordado que le ofrezca calma o regulación en compañía de un adulto que tenga vínculo, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Permitir, favorecer y valorar la expresión de lo que sucede o cómo se siente cuando la intensidad vaya cediendo, en compañía de una persona que represente algún vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNJ sea cómoda , si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, dibujos, aplicaciones, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Otras: _____

Etapas 3

- Evacuar a los estudiantes de sala o cercanos físicamente al episodio.
- Resguardar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Acompañar al estudiante en todo momento, manteniéndose cerca y evitando el contacto físico.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Llamado de urgencia al tutor o apoderado del estudiante para informar situación y proponer retiro del establecimiento .

- Otras: _____

Etapas

Contención física

Tiempo de duración: _____

Técnicas utilizadas

- Acción de mecedora
- Abrazo profundo
- Otra¿Cuál?: _____

Bienestar del estudiante después de la contención:

- **Notificación a los apoderados:** Los apoderados o tutores del estudiante deben ser informados de inmediato sobre la situación, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.
- **Evaluación del incidente:** Después de la contención, se realizará una evaluación interna para revisar la intervención y determinar si las medidas fueron adecuadas. Se revisará la formación del personal y la posibilidad de aplicar otras estrategias preventivas.

Descripción detallada del hecho:

10. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas

- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC.

- Estrategia de **reparación** desarrollada y **razones** por las que se decide (sólo si se requiere):

Director
Nombre - Firma

Convivencia Escolar

Nombre - Firma

Jefa U.T.P
Nombre - Firma

Apoderado/a Legal
Nombre-Firma

PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LOS ESTUDIANTES.

En el Colegio "Queen Elizabeth" proteger y resguardar los derechos de niños y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. Como institución educativa la Ley General de Educación, nos exige contar con estándares de calidad que apunten al desarrollo de aprendizajes, pero también a la generación de condiciones de bienestar y protección de nuestros estudiantes, contexto que se encuentra regulado a través del proyecto educativo institucional, nuestro reglamento interno de convivencia escolar y con protocolos claros de actuación ante todas las posibles situaciones de vulneración de derechos como maltrato y abuso sexual infantil.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

El siguiente protocolo está construido en base a las Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación de Vulneración de Derechos de los estudiantes, que nos permite contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de vulneración de derechos, establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene, clarificando y unificando los conceptos claves en esta temática.

CONCEPTOS GENERALES

Vulneración de derechos: conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la convención internacional de los derechos de los niños.

Sospecha de vulneración de derechos: ejercicio de responsabilidad individual o grupal, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los estudiantes que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o adolescente se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño y adolescente, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño(a) o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física,

estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño(a) o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño(a) o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño(a) o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados y estudiantes. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del colegio, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere que todo miembro de la comunidad educativa que este en conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Coord. de Convivencia Educativa. Debiendo resguardar confidencialidad sobre la situación, para proteger la intimidad del estudiante afectado. Para que se active el protocolo respectivo según los antecedentes entregados.

Por lo mismo, el Colegio tiene la responsabilidad de informar al personal y la comunidad educativa que ante situaciones de vulneración de derechos se debe priorizar siempre el interés superior del niño(a) y adolescente.

Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual u otra que implique una vulneración de derechos consiste en que una persona adulta de la comunidad toma conocimiento o sospecha que un niño está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a las Instituciones especializadas y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Ante la sospecha o certeza de una situación de vulneración de derechos se deberá:

Disponer las medidas para proteger al estudiante, activando el protocolo de actuación dispuesto para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

Es importante no confundir la responsabilidad que tenemos como colegio con la de los organismos especializados: nuestra función NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente informar al Equipo de Convivencia Educativa.

Convivencia Educativa informa inmediatamente al Director del Establecimiento.

La Coord. de Convivencia Educativa activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes para derivar a los organismos correspondiente.

Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Equipo Convivencia Educativa citará y entrevistará a los padres o tutor legal del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática. Sólo en caso excepcional de no tener respuesta al momento de citar al apoderado/a, se informará de la derivación mediante los canales formales de comunicación (correo electrónico).

En caso de denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación. Con respecto al tema penal la denuncia se realiza en Fiscalía, Policía de Investigación o Carabineros y con la medida Proteccional a la Oficina Local de la Niñez o Tribunal de Familia. La persona que realiza dicha denuncia es la Coord. De Convivencia Educativa.

El Colegio "Queen Elizabeth", tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, no indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.(Abuso Sexual o Maltrato).

No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia.

Seguimiento y acompañamiento. La función protectora de nuestro colegio no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes la situación de vulneración de derechos, ya que el estudiante afectado continúa siendo miembro de la comunidad, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".

El profesional encargado del Protocolo de Actuación se mantendrá informado de los avances de la situación, debe conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones,

garantizando que el estudiante no vuelva a ser victimizado. Además, estará dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, si es que se requiriera.

. ACCIONES A IMPLEMENTAR POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente informar al equipo de Convivencia Escolar.
 2. Convivencia Escolar informa inmediatamente al Director del Establecimiento.
 3. La Encargada de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes para derivar a los organismos correspondiente.
 4. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el equipo Convivencia Escolar citará y entrevistará a los padres o tutor legal del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
 5. En caso de denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación. Con respecto al tema penal la denuncia se realiza en Fiscalía, Policía de Investigación o Carabineros y con la medida Proteccional a la Oficina Local de la Niñez o Tribunal de Familia. La persona que realiza dicha denuncia es la encargada Convivencia Escolar.
 6. El Colegio "Queen Elizabeth", tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, no indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
 7. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.(Abuso Sexual o Maltrato).
- No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia.
8. Seguimiento y acompañamiento. La función protectora de nuestro colegio no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes la situación de vulneración de derechos, ya que el estudiante afectado continúa siendo miembro de la comunidad, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".
 9. El profesional encargado del Protocolo de Actuación se mantendrá informado de los avances de la situación, debe conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el estudiante no vuelva a ser victimizado. Además, estará dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, si es que se requiriera.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS DE LOS ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN.

Los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a niños, niñas y adolescentes en una sana convivencia, donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales cotidianas; son ámbitos propicios y estratégicos para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, propiciar estrategias para superar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

En este contexto, los establecimientos educacionales deben participar de la prevención de la conducta suicida y autolesiva en niños, niñas y adolescentes. Esto involucra la participación de toda la comunidad educativa, que fomenta conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables, desde una lógica preventiva, identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Por tanto, este protocolo surge como respuesta a las sugerencias de la circular 482 de la Superintendencia de Educación (2018), en la que se indica que los reglamentos internos deberán “considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas”; “de la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio.

Este Protocolo contempla procedimientos específicos, que afectan a estudiantes del establecimiento. Los procedimientos a continuación indicados, tendrán por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo. Es relevante mencionar, que el establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para realizar el tratamiento de salud mental de los estudiantes afectados, por lo que su función es prevenir, detectar, derivar y acompañar a los estudiantes, con las indicaciones de los profesionales respectivos.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO.

Este protocolo pretende sistematizar conductos regulares y líneas de acción a nivel del establecimiento, los cuales orienten el trabajo en conjunto de todos los adultos que rodean a la estudiante y que tienen algún grado de responsabilidad en garantizar la integridad de la o el menor a través de procesos de prevención, actuación y protección de su derecho a vivir en un entorno seguro que preserve su bienestar físico y psicológico. Se plantea como una orientación en el modo como abordar situaciones de intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar que pudieran atentar contra la salud o la vida de un estudiante.

Aun cuando cada uno de nuestros estudiantes es único y debe ser apreciado en su individualidad, un protocolo frente riesgos y/o expresiones de autoagresión, constituye un conjunto de indicaciones que ayudan a tomar conciencia de que estamos frente a situaciones consideradas graves, las cuales serán siempre acogidas y acompañadas con la mayor prontitud y rigurosidad, por quienes sean señalados en el presente protocolo como responsables de monitorear estos procesos.

Por otra parte, reconocemos que nuestro colegio tiene un rol muy importante frente a la prevención, ya que mantener una buena salud mental y bienestar durante la niñez y adolescencia dependerá no solo de los recursos que posean, sino también de cómo el contexto educativo gestione los factores de protección y soporte durante los cambios y retos evolutivos propios de cada edad. Es preciso reconocer que en torno a la conducta suicida existe mucha desinformación, ideas erróneas o relativamente ciertas.

El paso inicial en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente conocer acerca del fenómeno y sus características, saber cómo distinguirlo e identificar los factores que intervienen.

MARCO LEGAL

La Circular N° 482/2018 de la Superintendencia de Educación, establece que todos los Reglamentos Internos deben contar con protocolos para prevenir y abordar diversas situaciones complejas que ocurren en los establecimientos educacionales, debiendo contar, entre otros, con “Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de Conductas suicidas y Autolesivas. Dentro de este punto, la Circular señala que el reglamento interno “deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

CONTEXTUALIZACIÓN.

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan, a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto es que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

BASE TEÓRICA

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común “el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución” (OMS, 2001).

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto(a)”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).

Planificación Suicida: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de Suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Postvención: Con este concepto aludimos a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Autolesivas: Es la realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

SEÑALES DE ALERTA

Las señales directas corresponden a señales claras e inmediatas de riesgo, que indican que el/la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio o con pensamientos frecuentes de muerte. Estas pueden ser verbales o bien presentarse en actividades del estudiante.

Las señales indirectas aluden a cambios en el comportamiento de él/la estudiante que pudieran estar dando cuenta de problemas de salud mental y que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de Alerta Directa

Busca modos para quitarse la vida (Búsqueda en internet, intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio: lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida (Envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar presente).

Presenta conductas autolesivas (Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras).

Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse, sentimientos de desesperación o de no existir, no tiene razones para vivir, sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar, ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.

Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

Cambio de carácter, ánimo o conducta pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.

Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.

Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgo de conducta suicida más relevantes en la etapa escolar son:

Individuales:

Trastorno de salud mental (Trastorno del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).

Intentos suicidas previos.

Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).

Suicidio de un par o referente significativo.

Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.

Maltrato físico y/o abuso sexual.

Víctima de Acoso Escolar.

Conductas autolesivas.

Ideación suicida persistente.

Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.

Dificultades y retrasos en el desarrollo

Dificultades y/o estrés escolar.

Familiares:

Trastornos Mentales en la familia.

Antecedentes familiares de suicidio.

Desventajas socioeconómicas.

Eventos estresantes en la familia.

Desestructuración o cambios significativos.

Problemas y conflictos.

Ambientales:

Bajo apoyo social.

Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.

Discriminación (LGBTIQ+, pueblos indígenas, migrantes, etc.)

Prácticas educativas severas y arbitrarias.

Alta exigencia académica.

Desorganización y/o conflictos comunitarios.

Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

FACTORES PROTECTORES

Los factores protectores más relevantes son:

Individual:

Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.

Proyecto de vida o vida con sentido.

Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.

Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Familiares:

Funcionamiento familiar (Alta cohesión y bajo nivel de conflictos).

Apoyo de la familia.

Ambientales:

Integración social (Participación en deportes, talleres, voluntariados, clubes, organizaciones religiosas, etc.).

Buenas relaciones con compañeros y pares.

Buenas relaciones con profesores y otros adultos.

Contar con sistema de apoyo.

Nivel educativo medio-alto.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

Sentir que anda mal consigo mismo/a.

Sentirse solo/a.

No ver salida a sus problemas.

Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas.

Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.

Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente.

Ojalá le pasara algo y se muriera.

Sentir que nadie lo/a puede ayudar.

Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia.

Sentirse como una carga para sus seres queridos.

La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.

A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.

Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.

No es capaz de encontrar solución a sus problemas.

Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella.

Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.

Siente que así es mejor no vivir.

Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte.

Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.

Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.

Ha pensado en algo para quitarse la vida.

Tiene un familiar que se suicidó.

Ha atentado contra su vida antes.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

No abordar el tema en grupo.

Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.

Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos del Colegio.

Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Estos son los seis componentes que se tienen en cuenta en las acciones preventivas para que estas sean eficaces:



PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1.- ¿QUÉ HACER EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA?

Cuando estudiante comenta la situación directamente con un adulto del establecimiento.

Recepción de la información:

El adulto mantendrá la calma todo el tiempo frente a la información que se le está entregando. Además de contener al estudiante, deberá orientarlo respecto a la importancia de buscar apoyo frente a estos casos.

Ruptura de la confidencialidad:

El adulto deberá informar directamente al estudiante que, debido a la urgencia de la situación, deberá romper el principio de confidencialidad para derivar y buscar apoyo por medio de Convivencia Educativa del establecimiento.

Recepción del caso:

Un Integrante de Convivencia Educativa deberá concretar una entrevista con el apoderado dentro de las primeras 24 horas de haber recibido la información. En la entrevista se deberá realizar un proceso de contención emocional y de orientación profesional respecto a los pasos a seguir para que el o la estudiante pueda recibir apoyo especializado respecto a su caso.

Derivación del caso:

Se realizará una derivación a las redes externa de Salud (Cesfam o Hospital). Además, serán enviados con los Anexos 1 y 2 de dicho protocolo. Antes de las 24 horas de conocido el caso.

Comunicación al Director:

Dentro de las primeras 24 horas de la recepción del caso, se informará a l Director y las orientaciones profesionales que se le entregaron al estudiante y apoderado respecto al abordaje del caso.

Realizar seguimiento al caso:

Se deberán realizar entrevistas con él o la estudiante y/o apoderado para conocer los avances y adherencia al tratamiento. Este seguimiento será responsabilidad del Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento, quienes serán encargados también de mantener actualizado a quien corresponda de la comunidad educativa sobre el proceso de tratamiento del o la estudiante.

Cuando un compañero/a comenta la situación con un adulto del establecimiento.

Recepción de la información:

El adulto mantendrá la calma todo el tiempo frente a la información que se le está entregando. Además de contener al estudiante, deberá orientarlo respecto a la importancia de buscar apoyo profesional para el alumno (a).

Comunicar información a Convivencia Escolar.

El adulto deberá informar al Equipo de Convivencia Educativa dentro de las primeras 24 horas de haber recibido la información.

Citación a entrevista a estudiante y apoderado:

El Equipo de Convivencia Educativa deberá concretar una entrevista con el alumno(a) y/o apoderado dentro de las primeras 24 horas para realizar un proceso de contención emocional y de orientación profesional respecto a los pasos a seguir para que el estudiante pueda recibir apoyo especializado respecto a su caso.

Derivación del caso:

Se realizará una derivación a las redes externa de Salud (Cesfam o Hospital). Además, serán enviados con los Anexos 1 y 2 de dicho protocolo. Antes de las 24 horas de conocido el caso.

Comunicación al Director:

Dentro de las primeras 24 horas de la recepción del caso, se informará al Director y las orientaciones profesionales que se le entregaron al estudiante y apoderado respecto al abordaje del caso.

Realizar seguimiento al caso:

Se deberán realizar entrevistas con el estudiante y/o apoderado para conocer los avances y adherencia al tratamiento. Este seguimiento será responsabilidad del Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento, quienes serán los encargados también de mantener actualizado a quien corresponda de la comunidad educativa sobre el proceso de tratamiento del estudiante.

Cuando apoderado/a asiste a comunicar al establecimiento el caso del estudiante:

Recepción de la información:

El funcionario que recepciona la información, deberá informar al Equipo de Convivencia Educativa, quienes deberán tomar el caso para entregar la contención emocional primaria y la orientación profesional al estudiante y/o apoderado, explicando que en estos casos se requiere apoyo profesional especializado y a tiempo.

Derivación del caso:

Se realizará una derivación a las redes externa de Salud (Cesfam o Hospital). Además, serán enviados con los Anexos 1 y 2 de dicho protocolo. Antes de las 24 horas de conocido el caso.

Comunicación al Director:

Dentro de las primeras 24 horas de la recepción del caso, se informará al Director y las orientaciones profesionales que se le entregaron al estudiante y/o apoderado respecto al abordaje del caso.

Realizar seguimiento al caso:

Se deberán realizar entrevistas con el estudiante y/o apoderado para conocer los avances y adherencia al tratamiento. Este seguimiento será responsabilidad del equipo de Convivencia Educativa del establecimiento, quienes serán los encargados también de mantener actualizado a quien corresponda de la comunidad educativa sobre el proceso de tratamiento del estudiante.

2.-¿QUÉ HACER CUANDO EL INTENTO DE SUICIDIO CURREN EL ESTABLECIMIENTO?

Quien se percate de la situación deberá contener al Estudiante e informar a Dirección.

Se resguardará la integridad del o la estudiante y se derivará el caso.

Dirección derivará el caso a Convivencia Educativa.

Convivencia Educativa en conjunto con el profesor jefe, se pondrá en contacto con el apoderado.

Se citará de manera urgente a una entrevista con el apoderado y estudiante con el fin de facilitar orientación profesional respecto al abordaje del caso.

Se realizará una derivación a las redes externa de Salud (Cesfam o Hospital). Además, serán enviados con los Anexos 1 y 2 de dicho protocolo. Antes de las 24 horas de conocido el caso.

Convivencia Educativa enviará un informe al Director con el fin de informar a la comunidad educativa sobre la intervención y seguimientos al caso del o la estudiante, de ser necesario se informará a la comunidad educativa de manera general, debido que es de suma importancia la confidencialidad del o la estudiante.

Se deberá realizar un proceso de acompañamiento emocional y educativo con él o la estudiante, con el fin de conseguir el objetivo de terminar sus estudios, previa evaluación y aprobación del especialista tratante (Psiquiatra y/o psicólogo).

3.- ¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE SE SUICIDE?

Diagrama de siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio de una estudiante



Paso 1: Activación del Protocolo.

La Coord. de Convivencia Educativa, coordinará la activación del protocolo inmediatamente y convocará a una primera reunión con actores relevantes y pertinentes a la situación, incluyendo Director, Equipo Directivo, Profesor Jefe, Docentes de la alumna(o) y Personal del Establecimiento que se requiera por la situación.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los Padres.

El Director del Establecimiento a quien este designe eventualmente, debe primero verificar los hechos y establecer la certeza sobre la causa de muerte, a través de la información oficial, de preferencia de primera fuente, los Padres.

La información sobre la causa de muerte no debe revelarse a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. De no existir claridad de lo sucedido, Dirección o el funcionario designado debe informar que el hecho está siendo evaluado y se comunicará en cuanto exista más detalles.

El Establecimiento debe ser claro y directo al transmitir a las y los estudiantes, familias y toda la comunidad que rumores que circulen pueden ser hirientes, dañinos e injustos, incluso erróneos e imprecisos para la alumna/o fallecida/o, su familia y amigos. Esta conducta dista mucho del Proyecto Educativo del Establecimiento.

Si se declara oficialmente suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro de la Comunidad Escolar que tenga relación más cercana con la familia, donde se debe contactar con ella para informarles que dada la información que ya debe estar circulando entre las estudiantes sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá miembros de su equipo preparados en el tema para que se exponga a la comunidad escolar sobre suicidio y sus causas. Esto es fundamental que lo entienda la familia, porque de este modo se colabora en mantener al resto de las estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas y preparadas para reconocer posibles conductas de riesgos.

Resolver a corto plazo los temas administrativos pendientes entre la familia y el establecimiento, asegurando que el entorno familiar de la alumna/o no vuelva a ser contactada por el establecimiento, salvo en caso estrictamente necesario (entrega de materiales y pertenencias; detener notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, etc.).

Paso 3: Atender al equipo escolar; comunicación y apoyo.

Organizar, lo más pronto posible, una reunión con docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

Informar a la Comunidad Escolar que se indagará instituciones de apoyo que ofrezcan ayuda psicológica y emocional, en caso de que algunos miembros lo requieran, estableciendo una red de acompañamiento y reparación, de lo contrario, se dispondrá el Psicólogo (a) del Establecimiento.

Una situación como esta resulta ser tan compleja que impacta seriamente en, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, administrativos, auxiliares, padres, apoderados y familias.

Paso 4: Atender a las estudiantes: comunicación y apoyo.

El Colegio "Queen Elizabeth" debe cuidar a sus estudiantes, aspecto clave para la aceptación adecuada y gradual de lo sucedido, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo riesgo de conductas imitativas.

Ofrecer, definiendo según la situación, cómo, cuándo y entre quiénes, la oportunidad para que las o los estudiantes expresen sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. (Por los Psicólogo(a) del Establecimiento).

Informar a las y los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto al interior del colegio como fuera de este (redes de apoyo).

Con prontitud, prepara por parte de Convivencia Educativa un taller que permita la exposición y diálogo sobre el tema del tema Prevención del suicidio en estudiantes.

Promover entre docentes y asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que podrían imitar la conducta del alumno(a) fallecido(a) y pudieran tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

El Establecimiento deberá generar instancias de apoyo y acompañamiento a los estudiantes más vulnerables: amigos cercanos, compañeros que pudieran haber tenido contacto con el/la alumna/o.

Los padres y apoderados del colegio "Queen Elizabeth" son figuras fundamentales dentro de la prevención. Se realizará un informativo por la plataforma oficial del Establecimiento, donde se dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y que sobre todo se les informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los alumnos(as).

Paso 5: Información a medios de comunicación.

El suicidio de una o un estudiante atrae atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Solo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio “Queen Elizabeth” o con algún actor de la comunidad educativa, se preparará un comunicado dirigido a dichos medios y se designará un portavoz oficial de la institución.

No le competará al colegio “Queen Elizabeth” iniciar el contacto con medios de comunicación.

El colegio aconsejará a las estudiantes que eviten entrevistas con medios de comunicación.

El funcionario designado de portavoz deberá ser siempre consciente tanto de efectos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o lugar del acto de suicida; deberá además transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: Funeral y conmemoración.

Respetando los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y a toda la comunidad educativa, así como autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio y funeral del curso del alumno).

En caso que se decida asistir como comunidad educativa al funeral, es conveniente preparar con el Equipo de Convivencia Educativa, cómo se apoyará a las(os) estudiantes en esta instancia (Se evaluará si será acompañados por docentes y/o apoderados).

La comunidad educativa puede sentir la necesidad, de realizar acciones de conmemoración. Es fundamental hacerlo de modo que no genere riesgo de repetir conductas de suicidio entre estudiantes en riesgo.

El colegio se esforzará por tratar todas las muertes de la misma forma, es decir, lamentar pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar según causa de muerte.

La Institución puede considerar realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tendrían un efecto positivo y menos riesgo de repetir conductas asociadas. (Acto o pequeños gestos con y hacia la familia, carta a padres u otros.)

Deberán evitarse memoriales, animitas o actividades que expongan a la estudiante como figura heroica o modelo a seguir.

Las redes sociales son el principal medio de comunicación para los estudiantes. Ellos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio tras el suicidio. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que sean líderes en los medios y así monitoreen la influencia de los mensajes circulantes entre los estudiantes; al mismo tiempo favorecer que ellos sean seguros, ofrezcan apoyo a las/los estudiantes afectados, y se puedan identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

Importante entregar a las(os) estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación

Dirección, Equipo Directivo y Convivencia Educativa, deberán establecer acciones para realizar un seguimiento y evaluación de los pasos realizados; rescatar aprendizajes de lo positivo y de los obstáculos y adaptar o replantear procedimientos.

Ideas Claves:

Toda acción preventiva de conductas suicidas por parte del establecimiento, implica necesariamente la búsqueda de centros de salud y/o de apoyo con especialistas externos para establecer acciones coordinadas. La coordinación intersectorial es fundamental para dar respuesta oportuna a los casos detectados.

La conducta suicida es multifactorial y hay factores de riesgo y protectores sobre los que se puede actuar e intervenir tempranamente.

El establecimiento educacional juega rol fundamental en prevención de suicidio, y con su red de apoyo, puede desarrollar acciones protectoras de la salud mental que reducen el riesgo de conductas suicidas en niños y adolescentes.

La prevención del suicidio es multicomponente: Que va de acciones sobre cohesión social y clima escolar protector, de prevención en salud mental, acciones de sensibilización en suicidio, hasta acciones de sensibilización en suicidio e identificación de casos para su correcta atención en la red de salud.

La prevención del suicidio necesariamente involucra acciones dirigidas a toda la comunidad escolar; además cualquier integrante puede dar un primer apoyo y ayuda a estudiantes en riesgos de suicidio. Los resultados de estos apoyos serán mejores en cuanto se maneje información veraz y clara sobre las conductas suicidas.

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		

¹⁴ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D. © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez. 2017.

Toma de Decisiones para el entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:

Riesgo

- 1) **Informe** al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.
- 2) **Contacte a los padres** o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.
- 3) Entregue **ficha de derivación** a centro de salud para facilitar referencia.
- 4) Realice **seguimiento** del/la estudiante.

Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:

Riesgo Medio

- 1) **Informe** al Director una vez finalizada la entrevista.
- 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana**.
- 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y **apoye** el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.
- 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":

Riesgo Alto

- 1) **Informe** al Director
- 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe **contactar** a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
- 3) **Tome medidas** de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
 - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - Eliminar medios letales del entorno.

ANEXO 2: FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD O ESPECIALISTA EXTERNO DE SER REQUERIDO.

Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha:	
Establecimiento Educacional:	
Nombre y Cargo profesional Derivación:	
Correo Electrónico de contacto:	

Antecedentes Estudiante

Nombre:	
RUT:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Curso al que pertenece:	
Adulto responsable:	
Teléfono de contacto:	
Dirección:	

Motivo por el cual se deriva

Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

(En caso de conducta suicida, indicar riesgo medio o alto)

PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El siguiente protocolo se utiliza para fortalecer la permanencia y continuidad de la escolaridad de los y las estudiantes con el fin de atenuar los efectos críticos en esta materia.

De acuerdo con la ley N° 20.370/2009 (LGE) general de educación, Art.11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Por lo anterior, el Colegio Queen Elizabeth se regirá por el siguiente procedimiento en relación a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, garantizando el derecho de los/as estudiantes a permanecer en el Colegio para realizar su proceso escolar, entregando las garantías necesarias para dar cumplimiento a éste, conforme a la normativa vigente.

1. Detección (24 horas)

Si un funcionario del Establecimiento recibe un testimonio de una estudiante que le comunica que está embarazada, debe informar inmediatamente al directivo o Coord. de Convivencia Educativa para iniciar el procedimiento.

Frente a la sospecha de maternidad o paternidad adolescente, se debe resguardar la privacidad del estudiante hasta la confirmación del hecho, mediante entrevista personal entre el estudiante y un profesional del colegio (Profesor jefe o Coord. de Convivencia Educativa).

2. Derivación (3 Días)

La Coord. de Convivencia Educativa se comunicará con la familia del o la estudiante para informar lo acontecido.

En caso que la estudiante no se encuentre recibiendo atención médica, el Establecimiento, la derivará al Centro de salud competente.

La estudiante menor de edad, será derivada, a la Institución correspondiente, para derivar una posible vulneración de derechos(OLN)

3. Información a la comunidad educativa (24 horas)

El director informará a quien corresponda en la comunidad educativa para que tome los resguardos cautelares pertinentes en cuanto al trato respetuoso y abordaje institucional, conforme a las condiciones del embarazo y a las necesidades de él o la estudiante.

La Coord. de Convivencia Educativa del establecimiento al enterarse, deberá dar a conocer a la madre o padre adolescente los Derechos y Obligaciones contenidos en este protocolo y en el decreto 79 del Ministerio de Educación. Además, de entrevista con el apoderado, para informarle de igual manera.

4. Seguimiento (Periodo de embarazo, paternidad o maternidad)

Convivencia Educativa, deberá documentar las intervenciones realizadas con él o la estudiante.

El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento y consentimiento para que el alumno/a, asista a exámenes médicos y otras instancias necesarias para velar por un óptimo desarrollo del embarazo.

Convivencia Educativa, deberá entrevista apoderado y/o alumno(a), para ir efectuando seguimiento del caso.

La jefa de UTP, coordinará con cada profesor de asignatura las facilidades de evaluación y apoyos pedagógicos especiales, en un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento educacional.

Se le brindarán las facilidades en la exigencia de asistencia, pudiendo la estudiante embarazada ser promovida con una asistencia menor al 85%, cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. Se aplicará el criterio máximo de retención escolar para estos efectos. En el caso de que la asistencia a clases sea menor a un 50%, el director del establecimiento tiene la facultad de resolver la promoción escolar.

5. Consideraciones para la y el estudiante en el periodo de embarazo.

La estudiante debe acreditar su condición de embarazo mediante certificado médico a Inspectoría General del Colegio.

Él y la estudiante debe asistir a las actividades que demanden el control pre natal y el cuidado del embarazo, todas aquellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por médico tratante o matrona. El Establecimiento debe brindar las facilidades para lo anterior.

Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, así como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con recalendarización de pruebas y trabajos.

La estudiante embarazada tiene el derecho de asistir al baño las veces que lo requiera, con los resguardos necesario por la situación sanitaria, previniendo el riesgo de contraer infección urinaria (posible causa de aborto).

La estudiante embarazada puede contar con el derecho de utilizar algunas dependencias del Establecimiento, en coordinación con Dirección u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes durante el recreo.

6. Consideraciones para la y el estudiante en el periodo de maternidad y paternidad.

La estudiante tiene el derecho de amamantamiento, para lo cual puede salir del colegio en los horarios que se acuerde con Inspectoría General, como máximo una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el traslado y dejando registro de su salida. Este horario deberá ser comunicado formalmente a Inspectoría durante la primera quincena de ingreso posterior al parto y al profesor jefe, para que informe a los docentes de asignaturas intervinientes.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir del aula a una dependencia del colegio a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes para cuidar al bebé.

7. Derechos de los/as estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Tienen derecho a ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.

Se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar.

Tienen derecho a participar en talleres y en todo tipo de eventos, como en su licenciatura o en actividades extra programáticas.

Tienen derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

8. Responsabilidades de los y las estudiantes

Son responsables de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o Institución Privada, y justificarlo en el establecimiento.

Deberán justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con sus respectivos certificados médicos.

Etapas	Plazos	Responsables	Acciones
Detección:	El día en que se reciba la información.(24 horas).	Integrantes de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Docentes, Asistente de la Educación, Alumnos(as) o apoderados).	Informar al profesor jefe. Profesor Jefe informa a la Coord. de convivencia Educativa.
Evaluación Preliminar de la situación	2 días hábiles desde que se recibe la información.	Coord. de convivencia Educativa.	Entrevistar a la alumna embarazada para recabar mayores antecedentes. Coord. de Convivencia Educativa informa al Director.
Comunicación con apoderados	3 días hábiles desde que se recibe la información.	Coord. de Convivencia Educativa y profesor (a) jefe.	Entrevista a apoderados de la estudiante en condición de embarazo. Comunicar al apoderado la situación de embarazo, en caso de desconocimiento de dicha situación. Registrar aspectos importantes de la situación de la estudiante, tales como: meses de embarazo, estado de salud, fecha posible de parto y se solicita certificados médicos. Establecer compromisos con la alumna y su apoderado: mantener asistencia regular, a no ser que tenga limitaciones, las cuales deben ser certificadas por el especialista de salud pertinente.
Elaboración de un Programa de estudio pre natal	10 días hábiles luego de notificado el embarazo.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Generar un programa de estudio pre natal, en que se incluyan medidas académicas y administrativas adecuadas a las necesidades de la alumna, en que deberá ser visado por el director en un plazo máximo de 5 días hábiles

Comunicación de programa de estudio pre natal	5 días hábiles luego del que el programa haya sido visado por el director.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Citar a entrevista para dar a conocer a la alumna y sus padres y/o apoderado el programa Pre Natal.
Implementación de programa de estudio Pre Natal.	Hasta la fecha en que alumna se incorpore al colegio.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Coordinar y supervisar la realización y cumplimiento del programa.
Elaboración de programa de estudio para Post Natal	5 días hábiles luego de que la alumna se incorpore al colegio	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Generar un programa de estudio Post Natal, en que se incluyan medidas académicas y administrativas adecuadas a las necesidades del padre o la madre en que se deberá ser visado por la dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Comunicación Programa de estudio Post Natal	5 días hábiles luego que el programa haya sido revisado por dirección.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Se cita telefónicamente a los apoderados y a la alumna o alumno para dar a conocer el programa.
Periodo de maternidad y paternidad.	Desde la entrega del programa de estudio Post Natal hasta que finalice el periodo de lactancia y/o el hijo cumpla un año de vida.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	Coordinar supervisar la realización y cumplimiento del programa.

PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Marco regulatorio: DFL N.º 2 de 1998; Ley N.º 21.128; Ley N.º 21.809; Ley N.º 21.827; normativa vigente de la Superintendencia de Educación; Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030; PEI y Plan de Gestión de Convivencia Educativa.

1. Finalidad

Las medidas formativas y pedagógicas tienen por finalidad que el estudiante comprenda el sentido de las normas, reconozca el impacto de sus acciones, desarrolle responsabilidad, repare cuando corresponda y adquiera herramientas para responder de manera más adecuada ante situaciones futuras. Constituyen una intervención educativa y no una sanción encubierta.

2. Principios de aplicación

- Prioridad del enfoque formativo y pedagógico.
- Pertinencia respecto de la edad, etapa de desarrollo, necesidades de apoyo y circunstancias del caso.
- Proporcionalidad, dignidad, inclusión y no discriminación.
- Participación del estudiante y, cuando corresponda, de su padre, madre o apoderado.
- Orientación a la reflexión, aprendizaje, reparación y prevención de nuevas situaciones.
- Coordinación entre profesor jefe, docentes, Inspectoría General, Equipo de Convivencia, UTP, PIE y Dirección según corresponda.

3. Medidas formativas posibles

- Diálogo o reflexión guiada con un adulto responsable.
- Entrevista formativa individual y establecimiento de compromisos concretos.
- Mediación, facilitación del diálogo o gestión colaborativa del conflicto cuando sea pertinente y exista voluntariedad.
- Acción reparatoria relacionada con el daño causado, siempre que sea segura, proporcional y respetuosa de la dignidad.
- Actividad pedagógica o formativa vinculada al sentido de la norma, los valores institucionales o las habilidades socioemocionales requeridas.
- Plan de acompañamiento o seguimiento formativo con metas y revisión periódica.
- Apoyo psicosocial o derivación interna/externa cuando existan factores de riesgo que requieran intervención especializada.
- Participación de la familia en instancias formativas o de apoyo cuando ello contribuya al proceso educativo.

4. Secuencia general

1. Identificar la situación y las necesidades formativas involucradas.
2. Escuchar al estudiante y recoger los antecedentes pertinentes.
3. Seleccionar una medida formativa coherente con la situación, edad y objetivo pedagógico.
4. Informar y hacer partícipe a la familia cuando corresponda.
5. Registrar la medida, responsables y plazo de seguimiento.
6. Evaluar el cumplimiento y el aprendizaje logrado, ajustando los apoyos si persisten factores de riesgo.

5. Educación Parvularia

En los niveles de Educación Parvularia no se aplicarán medidas disciplinarias por infracciones a la convivencia. Frente a situaciones que requieran intervención se utilizarán exclusivamente estrategias pedagógicas, formativas, de contención, acompañamiento y trabajo con la familia, orientadas al desarrollo progresivo de la empatía, autorregulación, resolución de conflictos y comprensión de normas.

6. Articulación con procedimientos disciplinarios

La existencia de una medida disciplinaria no excluye la aplicación de medidas formativas. Cuando corresponda, ambas deberán articularse para abordar tanto la responsabilidad por la conducta como los factores de riesgo y aprendizajes necesarios. En medidas de alta intensidad, la normativa exige acreditar la aplicación previa de apoyos formativos, pedagógicos o psicosociales cuando éstos hayan sido posibles y pertinentes.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Marco regulatorio: Ley N.º 21.128 (Aula Segura); Ley N.º 20.609; DFL N.º 2 de 1998; Decreto N.º 315; Ley N.º 21.430; Ley N.º 21.809; Ley N.º 21.827; normativa vigente de la Superintendencia de Educación y demás disposiciones aplicables.

Nota de articulación: las conductas esperadas, las acciones u omisiones constitutivas de falta, su graduación, medidas asociadas, responsables, plazos y sentido formativo se encuentran desarrolladas en el Cuadro de Conductas Esperadas del RICE del Colegio Queen Elizabeth. Este numeral regula el procedimiento general de aplicación y no reproduce dicho cuadro.

1. Principios

- Legalidad: sólo podrán aplicarse medidas previstas en el RICE vigente.
- Proporcionalidad: la respuesta deberá guardar relación con la gravedad acreditada y las circunstancias del caso.
- No discriminación arbitraria e inclusión.
- Interés superior, edad y etapa de desarrollo del estudiante.
- Presunción de inocencia durante la investigación y derecho a ser oído.
- Imparcialidad, confidencialidad, celeridad y no revictimización.

- Derecho a presentar antecedentes, descargos y solicitar revisión o reconsideración cuando corresponda.
- Preferencia por medidas formativas y pedagógicas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedan.

2. Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará cuando el establecimiento tome conocimiento de hechos que, de acuerdo con el Cuadro de Conductas Esperadas y demás disposiciones del RICE, puedan constituir una falta. La información inicial deberá registrarse de forma objetiva, identificando los hechos conocidos y evitando calificaciones anticipadas.

3. Medidas inmediatas de resguardo

Cuando existan riesgos para la integridad física o psicológica de alguna persona, podrán adoptarse medidas inmediatas de resguardo compatibles con la normativa, sin que éstas impliquen por sí mismas una determinación anticipada de responsabilidad. El relato escrito y documentado de un profesional de la educación afectado o interviniente podrá servir de antecedente para iniciar el procedimiento y adoptar resguardos, sin perjuicio de ponderar los demás antecedentes.

4. Comunicación y citación

Se informará al estudiante y a su padre, madre o apoderado sobre el inicio del procedimiento, los hechos que se investigan, la posibilidad de aportar antecedentes y las etapas relevantes. Las citaciones formales se efectuarán por los canales institucionales y quedarán registradas. La comparecencia podrá realizarse presencialmente o por un medio telemático idóneo cuando corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Recopilación de antecedentes

La persona o equipo responsable recabará sólo los antecedentes pertinentes y necesarios, procurando entrevistas separadas cuando ello proteja a los involucrados. Se evitará reiterar innecesariamente relatos que puedan generar revictimización. Los plazos específicos se regirán por el protocolo aplicable y por la normativa vigente.

6. Derecho a ser oído y descargos

Antes de adoptar una medida disciplinaria que requiera procedimiento, se garantizará al estudiante y, según corresponda, a su padre, madre o apoderado la posibilidad efectiva de conocer los antecedentes esenciales, ser oídos y presentar descargos o información relevante.

7. Determinación de la medida

Acreditados los hechos, la autoridad competente aplicará la medida prevista en el RICE considerando la gravedad, circunstancias atenuantes o agravantes, edad y desarrollo del estudiante, impacto producido, reiteración cuando corresponda, medidas previas implementadas y demás criterios establecidos en el Reglamento. No podrán imponerse medidas disciplinarias fundadas directa o indirectamente en discapacidad o necesidades educativas especiales.

8. Comunicación de la decisión

La decisión será comunicada de manera clara y fundada al estudiante y a su padre, madre o apoderado, indicando la medida adoptada, su fundamento, duración o condiciones cuando corresponda, medidas formativas asociadas y la instancia o plazo de revisión aplicable.

9. Revisión o reconsideración

El RICE garantizará las instancias de revisión o reconsideración que correspondan a la naturaleza de la medida. En los procedimientos de expulsión o cancelación de matrícula se aplicarán estrictamente las reglas legales especiales vigentes, incluyendo decisión del Director, fundamentación, reconsideración y comunicaciones a las autoridades competentes.

10. Expulsión, cancelación y Aula Segura

La expulsión y cancelación de matrícula son medidas excepcionales. Su aplicación exigirá el cumplimiento íntegro de los requisitos legales, la acreditación de los antecedentes y, cuando corresponda, de las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales previamente implementadas y sus resultados. La suspensión cautelar sólo podrá utilizarse en los supuestos y condiciones autorizados por la ley, sin transformarse en una sanción anticipada.

11. Reglas especiales

- No se aplicarán medidas disciplinarias a niños y niñas de Educación Parvularia por infracciones a la convivencia; se aplicarán medidas pedagógicas y formativas.
- No podrá sancionarse con exclusión de actividades académicas por presentación personal o uniforme.
- Las conductas de padres, madres o apoderados no podrán fundamentar la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.
- Cuando los hechos puedan constituir delito, vulneración de derechos o riesgo grave, se activarán además los deberes de denuncia, protección o derivación establecidos en los protocolos.

12. Registro y seguimiento

Toda medida deberá quedar registrada junto con sus fundamentos, comunicación, instancias de descargo o revisión y medidas formativas asociadas. El seguimiento será realizado por el responsable definido en el RICE, resguardando la confidencialidad.

RECONOCIMIENTOS

Marco regulatorio: DFL N.º 2 de 2009; DFL N.º 2 de 1998; Decreto N.º 315; PEI del Colegio Queen Elizabeth y normativa vigente.

39.1. Propósito

El Colegio Queen Elizabeth reconoce y refuerza las acciones positivas que reflejan sus valores institucionales, favorecen el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral. Los reconocimientos deberán responder a criterios previamente conocidos, objetivos e inclusivos, evitando decisiones arbitrarias o discriminatorias.

39.2. Acciones positivas que pueden ser reconocidas

- Manifestar de manera sostenida respeto, empatía, responsabilidad, solidaridad y honestidad.
- Demostrar esfuerzo, perseverancia, superación personal y compromiso con el aprendizaje.
- Mantener una asistencia y puntualidad destacadas, considerando criterios objetivos previamente informados.
- Contribuir positivamente a la convivencia, inclusión, buen trato y resolución pacífica de conflictos.

- Ejercer liderazgo positivo, compañerismo, colaboración y participación responsable.
- Destacarse en actividades académicas, artísticas, deportivas, culturales, científicas, ambientales o comunitarias.
- Demostrar hábitos de vida saludable, autocuidado, responsabilidad socioambiental y uso responsable de tecnologías.
- Realizar acciones de servicio, solidaridad o cuidado que beneficien a la comunidad educativa.

3. Formas de reconocimiento

Tipo	Descripción	Registro / instancia
Anotación positiva	Registro formal de una conducta o acción destacada.	Libro digital / plataforma institucional.
Reconocimiento verbal o escrito	Felicitación individual o comunicación a la familia.	Aula, entrevista, correo o comunicación institucional.
Diploma o distinción	Reconocimiento por criterios previamente definidos.	Acto, ceremonia o actividad institucional.
Premiación periódica	Destaca logros académicos, formativos, asistencia, convivencia u otros ámbitos definidos.	Mensual, semestral o anual según planificación.
Representación institucional	Participación en actividades cuando el mérito y requisitos sean pertinentes.	Según actividad y criterios informados.
Reconocimiento colectivo	Destaca logros de un curso o grupo, incluida asistencia, convivencia o participación.	Actividad o comunicación institucional.

4. Criterios de otorgamiento

Los criterios deberán ser conocidos con anterioridad cuando se trate de premiaciones planificadas, ser verificables y aplicarse de manera consistente. Cuando existan empates o situaciones equivalentes, se utilizará el criterio previamente definido para la actividad o se reconocerá a todos quienes cumplan el estándar, cuando ello sea posible.

5. Inclusión y no discriminación

Los reconocimientos no podrán depender de condiciones socioeconómicas, discapacidad, necesidades educativas especiales, identidad, origen, religión u otras categorías protegidas. El establecimiento procurará diversificar los ámbitos de reconocimiento para valorar distintas fortalezas y formas de participación.

REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

Marco regulatorio: normativa vigente de la Superintendencia de Educación; Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE); normativa sanitaria aplicable; protocolo de accidentes escolares; regulaciones institucionales de primeros auxilios y demás disposiciones vigentes.

1. Seguridad y PISE

- El establecimiento mantendrá un Plan Integral de Seguridad Escolar actualizado y conocido por la comunidad.

- Se identificarán amenazas, riesgos, zonas de seguridad, vías de evacuación, responsables y procedimientos frente a emergencias.
- Se realizarán simulacros y ejercicios de preparación con periodicidad planificada, registrando su ejecución y oportunidades de mejora.
- El ingreso de personas ajenas se sujetará al protocolo institucional de identificación, autorización, registro y circulación.
- Las salidas pedagógicas, actividades extracurriculares y situaciones de emergencia se articularán con las medidas de seguridad del RICE y PISE.

2. Prevención de accidentes

Docentes, asistentes y demás funcionarios deberán mantener vigilancia preventiva en los espacios y actividades bajo su responsabilidad, reportar condiciones inseguras y adoptar medidas razonables para evitar accidentes. Los accidentes escolares se abordarán conforme al protocolo respectivo y a la normativa de seguro escolar.

3. Higiene y aseo

La higiene constituye una responsabilidad compartida de la comunidad, sin perjuicio de las funciones específicas del personal auxiliar asignado. El establecimiento mantendrá un programa de aseo y ornato que considere salas, oficinas, patios, pasillos, espacios comunes, servicios higiénicos, comedor y demás recintos.

- Aseo rutinario de salas y espacios de uso frecuente durante o al término de cada jornada, según planificación institucional.
- Revisión y limpieza periódica de servicios higiénicos, reforzada cuando las condiciones de uso lo requieran.
- Limpieza y condiciones sanitarias adecuadas en comedores y sectores destinados a alimentación.
- Disponibilidad y reposición de insumos básicos de higiene según corresponda.
- Gestión segura de residuos y mantención de espacios despejados.

4. Control de plagas y condiciones sanitarias

El establecimiento realizará control preventivo de plagas con la periodicidad que determine el diagnóstico sanitario y las recomendaciones técnicas, y de manera extraordinaria cuando se detecte presencia de vectores. Las aplicaciones deberán efectuarse por prestadores autorizados cuando la normativa lo exija, evitando exposición de estudiantes y funcionarios.

5. Salud y enfermedades transmisibles

Ante enfermedades transmisibles, brotes o situaciones sanitarias, el establecimiento seguirá las instrucciones de la autoridad sanitaria y educacional, aplicando medidas preventivas sin discriminación. Las familias deberán informar oportunamente condiciones de salud que requieran resguardos durante la jornada.

6. Primeros auxilios y medicamentos

La atención inicial, derivación y suministro de medicamentos se registrarán por el Punto 21 del RICE y por el Protocolo de Accidentes Escolares. El suministro de medicamentos prescritos requerirá solicitud familiar y respaldo médico en los términos establecidos institucionalmente.

7. Responsabilidades

Ámbito	Responsable principal	Acción
PISE y emergencias	Dirección / Comité de Seguridad	Planificar, coordinar, evaluar y actualizar.
Supervisión cotidiana	Docentes y asistentes	Prevenir riesgos y reportar condiciones inseguras.
Aseo e higiene	Personal auxiliar / comunidad	Ejecutar aseo y colaborar en el cuidado de espacios.
Control de plagas	Administración / sostenedor	Programar servicios y mantener respaldo.
Accidentes y salud	Personal designado / Dirección	Aplicar protocolos y comunicar a la familia.

REGULACIONES SOBRE LEY N.º 21.643 (LEY KARIN)

Marco regulatorio: Ley N.º 21.643; Código del Trabajo; normativa de la Dirección del Trabajo; normativa vigente de la Superintendencia de Educación; Ley N.º 21.809; Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de la entidad sostenedora y protocolos laborales aplicables.

1. Ámbito laboral

La Ley Karin regula la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo. En el Colegio Queen Elizabeth, las situaciones de naturaleza laboral entre trabajadores, empleador o representantes de la entidad sostenedora se registrarán por el RIOHS y los procedimientos laborales correspondientes. El RICE no reemplaza dichos procedimientos.

2. Convivencia educativa y coordinación de procedimientos

Cuando un mismo hecho involucre simultáneamente derechos laborales y normas de convivencia educativa, podrán activarse ambos procedimientos. La entidad sostenedora y el establecimiento deberán coordinarlos bajo criterios de economía, eficiencia, confidencialidad y no revictimización, pudiendo realizar actuaciones conjuntas cuando sean compatibles, sin confundir sus finalidades ni autoridades competentes.

3. Violencia de terceros contra trabajadores

Las agresiones, amenazas, hostigamientos u otras formas de violencia ejercidas por estudiantes, padres, madres, apoderados o terceros contra trabajadores deberán generar medidas oportunas de protección y resguardo. Si el autor pertenece a la comunidad educativa, podrán aplicarse además los protocolos y procedimientos del RICE que correspondan; si se trata de un tercero ajeno, las medidas laborales se aplicarán sin atribuir al empleador potestades sancionatorias que legalmente no posee respecto de esa persona.

4. Prevención

- Identificación y gestión de factores de riesgo de violencia y acoso en el trabajo.

- Información y capacitación a trabajadores sobre canales de denuncia y medidas de resguardo.
- Promoción de trato digno, respeto y ambientes laborales libres de violencia.
- Coordinación entre sostenedor, Dirección y responsables de seguridad y convivencia.
- Adopción de medidas preventivas respecto de interacciones con terceros cuando se identifiquen riesgos.

5. Denuncia e investigación

Las denuncias laborales deberán canalizarse por las vías previstas en el RIOHS y normativa laboral. La investigación deberá respetar los principios y garantías establecidos legalmente. Cuando los hechos también constituyan una posible infracción a la convivencia educativa, el establecimiento aplicará paralelamente el protocolo del RICE que corresponda, evitando duplicar entrevistas o exposiciones innecesarias.

6. Medidas de resguardo

Desde que se tome conocimiento de una situación que pueda comprometer la integridad o bienestar de un trabajador, la entidad sostenedora adoptará las medidas de resguardo que correspondan según la normativa laboral. En el ámbito escolar podrán complementarse con ajustes de contacto, acceso, supervisión, comunicación institucional u otras medidas preventivas compatibles con los derechos de estudiantes y familias.

7. Relación con padres, madres y apoderados

El deber de buen trato de los adultos integrantes de la comunidad incluye el respeto hacia docentes, asistentes y demás funcionarios. Las situaciones de violencia ejercida por apoderados se abordarán mediante el RICE y, cuando afecten a un trabajador en el ejercicio de sus funciones, también mediante la normativa laboral aplicable. Toda medida respecto del apoderado deberá resguardar la continuidad del derecho a la educación del estudiante.

8. Reserva y no represalias

Los antecedentes de denuncias e investigaciones se tratarán con reserva conforme a la normativa aplicable. Se prohíben represalias contra quien formule una denuncia de buena fe, participe como testigo o colabore en un procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por actuaciones dolosas acreditadas conforme al procedimiento legal.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE

Marco regulatorio: DFL N.º 2 de 2009; DFL N.º 2 de 1998; Decreto N.º 315; Ley N.º 21.809; normativa vigente de la Superintendencia de Educación; PEI y mecanismos de participación institucional.

1. Regla de actualización

El Colegio Queen Elizabeth mantendrá su Reglamento Interno permanentemente ajustado a la normativa educacional vigente y a su realidad institucional. Se efectuará una revisión integral al menos una vez durante cada año escolar, sin perjuicio de modificaciones extraordinarias cuando exista un cambio legal, reglamentario, institucional o una necesidad de protección que lo haga necesario.

2. Etapas del proceso ordinario

1. Levantamiento de necesidades: revisión normativa, análisis de aplicación del RICE, registros de convivencia, protocolos, observaciones de la comunidad y resultados institucionales.

2. Análisis técnico: Dirección y Equipo de Convivencia, con participación de los responsables pertinentes, elaborarán propuestas de modificación.

3. Participación y retroalimentación: se generarán instancias para estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación, adecuadas a sus funciones y niveles de participación.

4. Consejo Escolar: las propuestas serán presentadas para consulta, deliberación o acuerdo según las atribuciones que legalmente correspondan.

5. Aprobación institucional: la versión final será formalizada por la entidad sostenedora y/o Dirección según sus competencias.

6. Difusión, entrega y entrada en vigencia: se informará la nueva versión y se dejará disponible por los canales institucionales.

3. Actualizaciones extraordinarias

Las modificaciones requeridas para dar cumplimiento a una norma imperativa o responder a una situación urgente de seguridad o protección podrán tramitarse de manera extraordinaria, sin perjuicio de informar y generar las instancias de participación que correspondan conforme a la normativa.

4. Participación de la comunidad

La actualización considerará al Consejo Escolar y podrá incorporar jornadas de revisión, encuestas, reuniones, consejos de curso, Consejo de Profesores, Centro de Padres, organización estudiantil y otras instancias pertinentes. La participación tendrá carácter incidente dentro de las competencias que la ley reconoce a cada órgano.

5. Difusión

- Entrega de copia digital o impresa a padres, madres y apoderados al momento de la matrícula, conforme a la normativa vigente.
- Información de las modificaciones efectuadas durante el año escolar mediante canales oficiales.
- Disponibilidad permanente de la versión vigente en los medios institucionales que determine el colegio y de una copia accesible en el establecimiento.
- Socialización de cambios relevantes con estudiantes y funcionarios, utilizando lenguaje y estrategias adecuadas a cada estamento.
- Registro de las acciones de difusión y, cuando corresponda, de la entrega o recepción del Reglamento.

6. Control de versión

Toda versión del RICE deberá indicar año de vigencia y fecha de última actualización. La Dirección mantendrá un registro de modificaciones que permita identificar el apartado modificado, fundamento normativo o institucional, fecha de aprobación y fecha de entrada en vigencia.

7. Coherencia normativa

Si una disposición del RICE entra en contradicción con una norma legal o reglamentaria vigente, prevalecerá la norma de superior jerarquía y la disposición incompatible no podrá utilizarse como fundamento para aplicar una medida. El establecimiento deberá corregirla en la actualización más próxima o mediante modificación extraordinaria.

8. Responsable de coordinación

La Dirección coordinará el proceso de actualización institucional con apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar, Amanda Díaz Zapata, y de los equipos o estamentos competentes según la materia. La responsabilidad final de mantener el Reglamento ajustado a la normativa corresponde a la entidad sostenedora en el marco de sus obligaciones legales.

CUADRO RESUMEN

Punto	Regulación central	Criterio Colegio Queen Elizabeth
36. Salud mental	Promoción, prevención, detección, protocolo y derivación.	Bienestar integral; salud mental no se trata como falta disciplinaria.
37. Procedimientos formativos	Medidas pedagógicas, reflexión, reparación y apoyo.	Prioridad formativa, pertinente a edad y desarrollo.
38. Procedimientos disciplinarios	Debido proceso, proporcionalidad, comunicación y revisión.	Se remite al Cuadro de Conductas Esperadas; no se duplican conductas ni faltas.
39. Reconocimientos	Acciones positivas y premiaciones con criterios objetivos.	Valores PEI, esfuerzo, convivencia, asistencia, participación y logros diversos.
40. Seguridad, salud e higiene	PISE, simulacros, aseo, plagas, higiene y salud.	Prevención, corresponsabilidad y protocolos institucionales.
41. Ley Karin	Prevención e investigación laboral y coordinación con RICE.	Diferenciar ámbito laboral y educativo, evitando revictimización.
42. Actualización y difusión	Revisión anual, participación, Consejo Escolar y difusión.	Control de versión, entrega e información permanente.